

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_00	1	Administrativa	15-06-2019 01:50	Se solicita confirmar que será posible participar en este proceso de licitación conformando un Consorcio formado entre una empresa matriz y su empresa filial.	Se confirma que una empresa filial puede formar un consorcio con su matriz para entregar una propuesta por un proyecto, debiendo al menos una de ellas haber adquirido las Bases de Licitación y encontrarse inscrita en el Registro de Participantes. Asimismo, ninguna de las empresas que conforman dicho Consorcio puede presentar una propuesta individual, o a través de otro Consorcio, para el mismo proyecto. El incumplimiento de lo antes indicado será motivo de descalificación de las Propuestas correspondientes.
19_4-293_OC_00	2	Administrativa	15-06-2019 01:50	De lo indicado en el último párrafo del romanillo xii para las obras de ampliación, se desprende que no será necesario la firma del contrato entre adjudicatario y el propietario de las instalaciones a ampliar. Se solicita especificar en qué escenario la firma del contrato no será necesario.	En las Obras de Ampliación, de acuerdo con lo señalado en el numeral 12.1 de las Bases Administrativas Generales, el Propietario y el Adjudicatario de la Obra o Grupo de Obras deberán suscribir un Contrato, en conformidad con las Bases de Licitación, y en particular, con el Modelo de Contrato Proforma, a más tardar dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha de confirmación de recepción del Acta de Adjudicación enviada por el Coordinador. Sin perjuicio de ello, la no suscripción del contrato en dicho plazo y formalidades, por cualquier causa, no será causal para declarar desierta la licitación. En cuyo caso, la relación entre el Propietario y Adjudicatario se regirán por el Decreto que fija la Adjudicación y por las Bases de Licitación de acuerdo con el orden de relación establecido en el Contrato Proforma. Con todo, en el escenario que el Adjudicatario y el Propietario sean la misma persona jurídica, no será necesario suscribir el contrato, rigiéndose las obligaciones de dicha persona jurídica por el Decreto que fija la Adjudicación y por las Bases de Licitación en los mismos términos señalados precedentemente.
19_4-293_OC_00	3	Administrativa	15-06-2019 01:50	En relación con los grupos de obras condicionadas especificados en la tabla N°5, y a lo contenido en las Bases de Licitación, se entiende que se podrá adjudicar la obra nueva de un grupo aún cuando las obras de ampliación de ese grupo queden desiertas. Dado que en ese escenario, se generará un retraso en el desarrollo de las obras nuevas, en los que dicho adjudicatario no tiene injerencia, se solicita especificar cómo se reconocerá en la tarifa los mayores costos que se generen producto de un retraso en las obras de ampliación por causas no imputables al adjudicatario de las obras nuevas.	Según lo señalado en el artículo 99° de la Ley, párrafo segundo, el VATT resultante de la licitación y su fórmula de indexación constituirá la remuneración de las obras nuevas y se aplicará durante 5 periodos tarifarios a partir de su Entrada en Operación. No es posible establecer mediante Bases un mecanismo de pago diferente al establecido legalmente.
19_4-293_OC_00	4	Administrativa	15-06-2019 01:50	El tercer párrafo del numeral 7.3 de las Bases establece que "En el caso de las sociedades relacionadas en calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la Ley N°18.046, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del artículo 100 de la Ley N°18.045, Ley de Mercado de Valores, no podrán presentar una Propuesta en forma individual, en Consorcio o mediante Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, para un Grupo de Obras". Entendemos que hay una errata y que en su lugar se debería establecer lo siguiente: "En el caso de las sociedades relacionadas en calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la Ley N°18.046, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del artículo 100 de la Ley N°18.045, Ley de Mercado de Valores, no podrán presentar una Propuesta, en forma individual y en Consorcio o mediante Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, para un Grupo de Obras. Por favor confirmar.	Se indica que una empresa filial puede formar un consorcio con su matriz para entregar una propuesta por un proyecto, debiendo al menos una de ellas haber adquirido las Bases de Licitación y encontrarse inscrita en el Registro de Participantes. Asimismo, ninguna de las empresas que conforman dicho Consorcio puede presentar una propuesta individual, o como parte de otro Consorcio, para el mismo proyecto. El incumplimiento de lo antes indicado será motivo de descalificación de las Propuestas correspondientes.
19_4-293_OC_00	5	Administrativa	15-06-2019 01:50	En relación con lo indicado en el séptimo párrafo del numeral 7.5, se solicita confirmar que para el caso de un Acuerdo de Participación Conjunta, se presentará una única oferta administrativa, que contendrá la información de cada una de las empresas que conforman el acuerdo de participación conjunta, o si se entenderá que habrán dos ofertas administrativas independientes, una asociada a la parte que participa por la obra nueva, y otra oferta administrativa asociada a la parte que participa por las obras de ampliación del mismo grupo.	Se aclara que, como lo indicado en el numeral 7.5, cada parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas será considerada un Proponente, por lo que deberá presentar toda la información solicitada para la Oferta Administrativa para cada uno de los participantes del acuerdo.
19_4-293_OC_00	6	Administrativa	15-06-2019 01:50	En caso que la respuesta de la pregunta anterior indique que se tratará de una única oferta administrativa, se solicita especificar qué ocurrirá si la oferta de una parte no es subsanada dentro del plazo requerido por el Coordinador. ¿Se eliminará la oferta en su totalidad? (obra nueva y obras de ampliación)	Se aclara que, independiente de la información entregada, cada una de las partes del acuerdo debe cumplir con lo solicitado en las evaluaciones administrativas y técnicas. Aspectos no subsanados por alguna de las partes, significará descartar las ofertas asociadas a ese acuerdo.
19_4-293_OC_00	7	Administrativa	15-06-2019 01:50	Esta consulta está relacionada con lo establecido en el tercer párrafo de la página 26 de las Bases. En caso que un Proponente sea un Consorcio, conformado por una empresa matriz y su filial; siendo la empresa matriz extranjera y la filial constituida en Chile. En dicho caso entendemos que, como la empresa filial ya es una persona jurídica constituida en Chile por su matriz (extranjera), no será necesario que la matriz (extranjera) presente una Escritura Pública de Promesa de Constituir una sociedad en Chile o una agencia de la sociedad extranjera para participar en el Proceso de Licitación. Por favor confirmar.	En el caso de los Proponentes de Grupos de Obras de Ampliación, si al menos uno de los integrantes del Consorcio es una persona jurídica extranjera, deberá presentar una Escritura Pública de Promesa de Constituir una sociedad en Chile y cumplir con dicha obligación en caso resultar adjudicatario. En el caso de los Proponentes de Obras Nuevas, los Consorcios deberán en todos los casos presentar una Escritura Pública de Promesa de Constituir una SAGET o SGT, según corresponda, y cumplir con dicha obligación en caso resultar adjudicatario, en conformidad con lo señalado en los numerales 7.1 y 8.2.7 de estas Bases.
19_4-293_OC_00	8	Administrativa	15-06-2019 01:50	En relación con lo indicado en el último párrafo del numeral 8.2.1, se solicita confirmar que se deberá presentar un único Documento A-1 firmado por el Representante del proponente de cada una de las partes que lo conforman, y no será necesario presentar dos documentos firmados por cada una de las partes.	Cada una de las partes que conforman Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas deberá presentar este documento como parte de su Oferta Administrativa, suscrito por su respectivo Representante del Proponente.
19_4-293_OC_00	9	Administrativa	15-06-2019 01:50	Respecto de lo señalado en el penúltimo párrafo del numeral 8.2.3 se solicita confirmar si para el caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta será igualmente necesario presentar esta declaración para cada una de las partes de manera independiente de lo que se incluirá en el romanillo iii. del numeral 8.2.4.2. En caso que efectivamente no corresponda la presentación de un documento con la misma documentación, se solicita especificar qué documentación se deberá presentar como Documento A-3 para un Acuerdo de Presentación Conjunta.	Se confirma. Sin perjuicio de lo anterior, el Coordinador podrá solicitar aclaración, según lo establecido en el numeral 10 de las Bases.

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_00	10	Económica	15-06-2019 01:50	Con respecto a la Oferta Económica, entendemos que en caso se decida participar mediante un Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras, se deberán presentar las siguientes dos Ofertas Económicas: 1) Oferta Económica por la Obra Nueva, presentada por la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras que presenta la Propuesta únicamente por la Obra Nueva; 2) Oferta Económica por el Grupo de Obras de Ampliación, presentada por la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras que presenta la Propuesta únicamente por el Grupo de Obras de Ampliación. Por favor confirmar.	Se aclara que si se decide participar mediante un Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras, se deberán presentar una Oferta Económica que, contenga el VATT ofertado por la Obra Nueva y el VI por el Grupo de Obras de Ampliación. En caso de resultado adjudicados, la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta interesada en Obras Nuevas se adjudica los derechos de ejecución y explotación de esas instalaciones, mientras que la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta interesada en Obras de Ampliación se adjudica los derechos de construcción del Grupo de Obras de Ampliación, en los terminos como lo señala las Bases de Licitación.
19_4-293_OC_00	11	Administrativa	15-06-2019 01:50	Esta consulta está relacionada con lo establecido en el numeral 8.2.5 de las bases. Si se decide participar mediante un Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras, entendemos que la Garantía de Seriedad podrá ser tomada por cualquiera de las dos partes que conforman el Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras. Por favor confirmar.	La Garantía de Seriedad de la Propuesta podrá ser tomada por cualquiera de las Partes que conforman el Acuerdo de Presentación Conjunta, debiendo entregarse una única garantía para cada Grupo de Obras para el cual se presenta Oferta Técnica y cumplirse con los demás requisitos establecidos en las Bases.
19_4-293_OC_00	12	Administrativa	15-06-2019 01:50	Esta consulta está relacionada con lo establecido en el numeral 8.2.5 de las bases. Si se decide participar mediante un Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras, cuyas dos partes están conformadas por Consorcios independientes, ¿se permitirá que la Garantía de Seriedad sea tomada por cualquiera de las sociedades miembros de cualquiera de los dos mencionados Consorcios? Por favor confirmar.	Se confirma. La Garantía de Seriedad de la Propuesta podrá ser tomada por cualquiera de las Partes que conforme el Acuerdo de Presentación Conjunta, debiendo entregarse una garantía para cada Grupo de Obras para el cual se presenta Oferta Técnica y cumplirse con los demás requisitos establecidos en las Bases. Si una de dichas Partes es un Consorcio de personas jurídicas, la garantía podrá ser tomada por cualquiera de las personas jurídicas integrantes del Consorcio.
19_4-293_OC_00	13	Administrativa	15-06-2019 01:50	Respecto de lo indicado en el romanillo iv. del numeral 8.2.5 se solicita especificar para el caso de un Acuerdo de Participación Conjunta qué glosa se deberá incluir en la boleta de garantía. ¿Una única boleta haciendo referencia al Grupo de Obras por el que se presenta oferta según lo indicado en la letra a. de dicho romanillo?, o ¿una boleta asociada a la obra nueva del grupo, y otra boleta asociada a las obras de ampliación del mismo grupo?. Favor aclarar. No queda claro en qué escenario se deberá presentar una boleta asociada a una obra nueva, entendiéndose que no es posible ofertar únicamente por una obra nueva.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_00	14	Administrativa	15-06-2019 01:50	Esta consulta está relacionada con lo establecido en el numeral 8.2.5.1 de las bases. En caso la Garantía de Seriedad por el Grupo de Obras Condicionadas sea tomada por la parte de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras que presenta la Propuesta únicamente por la Obra Nueva, ¿cuándo se devolvería la Garantía de Seriedad si solo ha resultado Adjudicatario la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta correspondiente al Grupo de Obras de Ampliación? ¿Sería posible que se devuelva la parte de la Garantía de Seriedad correspondiente a la Obra Nueva por separado? O, ¿se devolvería el monto total de la Garantía de Seriedad al mismo tiempo, una vez la parte Adjudicatario de las Obras de Ampliación cumpla con sus obligaciones como Adjudicatario? Por favor confirmar.	Si la Garantía de Seriedad de la Oferta fue tomada por una parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras que quedó descalificada en la evaluación de Ofertas Económicas, se procederá a realizar la devolución de esta garantía, previa presentación de 1) la Acta de Aceptación de la Adjudicación respectiva y 2) de una nueva garantía en su reemplazo. En este último caso, la referida Garantía deberá ser tomada por aquella parte del Acuerdo que resultó adjudicatario, por el monto aplicable al Grupo de Obras adjudicado, la que deberá cumplir con las demás características y requisitos de la garantía establecidos en las Bases Administrativas Generales.
19_4-293_OC_00	15	Administrativa	15-06-2019 01:50	Si bien cada una de las dos partes que conforman un Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras debe presentar una Oferta Administrativa, entendemos que el documento de Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, que forma parte del Documento A-4, deberá ser presentado una única vez, por cualquiera de las dos partes. Por favor confirmar.	Considerar que cada una de las partes del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas deberá presentar una Oferta Administrativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales. En todo caso, el Acuerdo de Participación Conjunta podrá ser presentado solo por una de las dos partes.
19_4-293_OC_00	16	Administrativa	15-06-2019 01:50	Esta consulta está relacionada con lo establecido en el numeral 8.2.7.2 de las bases. En el caso que la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras que presenta una Propuesta únicamente por las Obras de Ampliación sea una sociedad extranjera, entendemos que si dicha parte ya cuenta con una sociedad constituida en Chile, no será necesario que dicha parte presente una escritura pública de promesa otorgada en Chile mediante la cual, en caso de resultar Adjudicatario de una Obra de Ampliación, se obligue a constituir una agencia de la sociedad extranjera o una sociedad de acuerdo con la legislación chilena. Por favor confirmar.	En el caso que la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras que presenta una Propuesta únicamente por las Obras de Ampliación sea una sociedad extranjera que ya cuenta con una sociedad constituida en Chile con anterioridad a la presentación de la propuesta, deberá acompañar adicionalmente como parte de su Oferta Administrativa los documentos señalados en la letra a) del numeral 8.2.6 correspondientes a dicha sociedad y acreditar haber pactado solidaridad con dicha sociedad. En caso no se hubiere pactado solidaridad, deberá presentar como parte del Documento A-7 la escritura pública de promesa otorgada en Chile sólo con la mención de solidaridad dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial del Decreto que fija los derechos y condiciones de ejecución y de explotación de la Obra respectiva.
19_4-293_OC_00	17	Administrativa	15-06-2019 01:50	Esta consulta está relacionada con la Garantía de Constitución. Por favor confirmar que, en caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras, la garantía de constitución respecto de las Obras de Ampliación deberá ser tomada por la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras que presenta una Propuesta únicamente por el grupo de Obras de Ampliación. Asimismo, por favor confirmar que, en caso dicha parte sea una sociedad extranjera que ya cuente con una sociedad constituida en Chile, no será necesario presentar la garantía de constitución respecto de las Obras de Ampliación.	En el caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta, la Garantía de Constitución respecto de Obras de Ampliación deberá ser tomada por la Parte de dicho acuerdo que presenta propuesta por las Obras de Ampliación. Asimismo, en caso de ser una sociedad extranjera que ya cuente con una sociedad constituida en Chile para desarrollar la obra, y ha pactado solidaridad con ésta última respecto de su Adjudicación, deberá acompañar los antecedentes de dicha sociedad como parte del Documento A-6, no siendo necesario presentar la garantía. En caso no haya pactado la solidaridad, deberá presentar como parte del Documento A-7 la escritura pública de promesa otorgada en Chile sólo con la mención de suscribir el pacto de solidaridad dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial del Decreto que fija los derechos y condiciones de ejecución y de explotación de la Obra respectiva.
19_4-293_OC_00	18	Administrativa	15-06-2019 01:50	Las dos últimas oraciones del segundo párrafo de la página 26 de las bases establece que "Esta garantía se mantendrá, aunque las obligaciones se prorroguen, se posterguen o se modifiquen y mientras el Contrato se encuentre vigente total o parcialmente. Adicionalmente, se obligarán a no modificar su participación en el Consorcio sin autorización escrita del Propietario". Por favor aclarar a qué garantía hace referencia la primera oración y a qué Propietario se refiere la segunda oración.	Se refiere a la garantía que señala el mismo párrafo de la obligación de constituirse como fiadores y codeudores solidarios respecto del cumplimiento de las obligaciones, garantías y multas contractuales que asuman de la Obra Nueva y/o las Obras de Ampliación adjudicadas. Respecto del propietario se refiere al propietario de las Obras que deban ser ampliadas.

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_00	19	Administrativa	15-06-2019 01:50	Respecto de lo indicado en el numeral 8.2.10, se solicita confirmar que si un proponente o parte de un Acuerdo de Participación Conjunta, cuenta con un informe de clasificación de riesgo, debe presentar como Documento A-10 únicamente lo indicado en los romanillos i. y iii. de dicho numeral. En caso que la parte no posea un informe de clasificación de riesgo, entonces como Documento A-10 deberá presentar únicamente lo indicado en los romanillos ii. y iii. de dicho numeral.	Todo Proponente debe presentar la documentación señalada en los romanillos i y iii. Solo en el caso del Proponente de grupos Obras de Ampliación y la parte integrante del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que presente Propuesta para Obras de Ampliación, que no cuenten con un certificado de riesgos, podrán presentar la documentación señalada en los romanillos ii y iii.
19_4-293_OC_00	20	Administrativa	15-06-2019 01:50	En relación con lo indicado en el romanillo iii. Del numeral 8.2.10, se solicita indicar cómo proceder en caso que un proponente o parte de un Acuerdo de Participación Conjunta no posea 3 últimos estados financieros. Se solicita eliminar este requisito y dejar únicamente la entrega del último estado financiero auditado consolidado disponible con el que se acreditará el patrimonio.	Se confirma que se deben entregar los 3 estados financieros auditados consolidados más actuales que se dispongan. Si la sociedad tiene menos de 3 años de existencia, deberá presentar todos los estados financieros auditados aprobados durante su existencia. En el caso del Acuerdo de Presentación Conjunta, ambos Proponentes de dicho acuerdo deben entregar sus documentos administrativos, incluyendo los estados financieros.
19_4-293_OC_00	21	Administrativa	15-06-2019 01:50	En relación con el numeral 8.2.12 se solicita confirmar que para el caso de un Acuerdo de Participación Conjunta, la información a presentar corresponde únicamente a la empresa que oferte por las obras de ampliación del grupo.	Es correcto lo señalado.
19_4-293_OC_00	22	Administrativa	15-06-2019 01:50	En relación con lo indicado en el último párrafo del romanillo i. del numeral 8.2.12, entendemos que para el caso de un Acuerdo de Participación Conjunta dicha declaración debiera ser entregada únicamente por la parte que oferta por las obras de ampliación de un grupo, y no por el integrante que oferte por la obra nueva. Esta misma consulta se realiza para lo indicado en el quinto párrafo del romanillo ii. del mismo numeral, y en el cuarto párrafo del romanillo iii. del mismo numeral.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases. Los documentos deberán ser presentados por aquél Proponente que presente Propuesta únicamente para un Grupo de Obras de Ampliación y por la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de las Obras Condicionadas que presenta propuesta para las Obras de Ampliación. Si la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta es un Consorcio, cada uno de los integrantes debe entregar esta información.
19_4-293_OC_00	23	Administrativa	15-06-2019 01:50	Respecto de lo indicado en el último párrafo del numeral 8.2.12, se solicita confirmar si lo mismo aplica si quien opera instalaciones de transmisión es una empresa filial del Proponente.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_00	24	Técnica	15-06-2019 01:50	Para el caso de un Acuerdo de Participación Conjunta, se solicita indicar cómo se procederá si la oferta técnica de una de las obras de ampliación no cumple con los requisitos mínimos solicitados por las Bases de Licitación. ¿Se eliminará la oferta del grupo completo?	Si uno de los Proponentes, que esta en un Acuerdo de Participación Conjunta, fuese eliminado en la etapa de evaluación administrativa y/o técnica, faculta al Coordinador para indicar que esa oferta no estará en la etapa de Apertura y Evaluación Económica.
19_4-293_OC_00	25	Económica	15-06-2019 01:50	Respecto de lo señalado en el primer párrafo del numeral 8.5.1, favor confirmar si será posible ofertar por una obra nueva individualmente, tal como se definen en el numeral 4.2 al que hace mención este párrafo.	No es posible oferta individualmente por una Obra Nueva, por lo que se solicita ajustarse a lo indicado en las Bases de Licitación con respecto a los grupos señalados.
19_4-293_OC_00	26	Económica	15-06-2019 01:50	Conforme a lo indicado en la letra a) del numeral 8.5.1, entendemos que los indexadores base estarán calculados "a la fecha del llamado a licitación". Dado que esa fecha ya ocurrió, se solicita informar los indexadores base a fecha 9 de mayo de 2019.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_00	27	Económica	15-06-2019 01:50	En el Anexo 6 de las Bases se indica que los índices 0 de la fórmula de indexación corresponden al mes de Adjudicación del Proyecto. Se solicita corregir dicha información e indicar que los valores 0 corresponden a la fecha de llamado a licitación, tal como se indica en el numeral 8.5.1 de las Bases.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_00	28	Administrativa	15-06-2019 01:50	Respecto de la tabla indicada en el numeral 10.2.2.1, se solicita especificar para el caso de Acuerdo de Participación Conjunta, en caso que no proceda la entrega de un Documento A-3, este podrá ser evaluado con cero sin que signifique incumplimiento de las Bases.	Se confirma. Sin perjuicio de lo anterior, el Coordinador podrá solicitar aclaración, según lo establecido en el numeral 10 de las Bases.
19_4-293_OC_00	29	Administrativa	15-06-2019 01:50	Respecto de lo indicado en el cuarto párrafo del numeral 10.2.2.1, se solicita confirmar que dicho documento deberá ser presentado únicamente por la parte que presenta oferta por las obras de ampliación para el caso de un Acuerdo de Participación Conjunta.	En el caso del Documento A-4: "Asociación de Personas Jurídicas", su entrega sólo corresponde si el Proponente es un Consorcio o un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, en cuyo caso no será necesaria la entrega del Documento A-3.
19_4-293_OC_00	30	Administrativa	15-06-2019 01:50	Respecto de lo indicado en el penúltimo párrafo del numeral 10.2.2.1, se solicita confirmar cómo se procederá para el caso de un Acuerdo de Participación Conjunta, si la parte que presenta oferta únicamente por las obras de ampliación falla en su oferta administrativa. ¿Eso eliminará la totalidad de la oferta?, o únicamente la oferta relacionada con las obras de ampliación?	Si uno de los Proponentes, que esta en un Acuerdo de Participación Conjunta, fuese eliminado en la etapa de evaluación administrativa y/o técnica, inhabilita a las partes del Acuerdo a la etapa de Apertura y Evaluación Económica.
19_4-293_OC_00	31	Administrativa	15-06-2019 01:50	Respecto de lo indicado en el penúltimo párrafo del numeral 10.2.2.1, en el caso que una parte tenga un cero en una evaluación, el promedio simple de todos los participantes siempre será menor a 1, por lo que según lo indicado en el último párrafo del mismo numeral, se entiende que la propuesta completa quedará eliminada del proceso. Se solicita confirmar si la interpretación es correcta.	Se solicita considerar lo indicado en la Modificación N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_00	32	Administrativa	15-06-2019 01:50	En relación con lo indicado en el romanillo ii. Del numeral 10.2.2.2 se solicita especificar cómo se evaluará el patrimonio para el caso de un Acuerdo de Participación Conjunta. ¿Se calculará el patrimonio como la suma del patrimonio de cada uno de los participantes, y ese total debe ser superior a lo exigido en las bases para el grupo de obras condicionadas por el cual se presente oferta?, ¿o se deberá cumplir de manera independiente el patrimonio para la obra nueva, por la parte que presenta oferta para dicha obra, y el patrimonio para las obras de ampliación, por la parte que oferte por dichas obras?	En el caso de los Consorcios, si hay una participación igual o superior al 30% se consideran los antecedentes. Pero en el caso del Acuerdo de Participación Conjunta, cada integrante del acuerdo debe cumplir con sus requisitos administrativos independientemente.

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_00	33	Económica	15-06-2019 01:50	En relación con las Obras Condicionadas, se solicita confirmar si habrá un precio máximo por el total de cada grupo de obras condicionadas, o se fijará un valor máximo para las obras nuevas, y otro valor máximo para las obras de ampliación del mismo grupo.	No es posible acceder a la solicitud. Como indican los Decretos N°4-2019 y N°293-2018, la Comisión podrá fijar el valor máximo de las ofertas de las licitaciones de las obras de expansión. Es facultad de la Comisión establecer la forma y los montos de los valores máximos.
19_4-293_OC_00	34	Económica	15-06-2019 01:50	En caso que se tenga un precio máximo para las obras nuevas y un precio máximo para las obras de ampliación de un mismo grupo de obras condicionadas, se solicita confirmar cómo se procederá en el evento que una de las ofertas sobrepase el precio máximo. ¿Se eliminarán ambas ofertas?, ¿o únicamente la que sobrepase el precio máximo?	Es facultad de la Comisión establecer la forma y los montos de los valores máximos. Sin embargo, se adjudicará en función de los condicionamientos de las Obras. En el caso de los Grupos 1 y 7, la adjudicación de la Obra Nueva estará condicionada a la adjudicación de la Obra de Ampliación, por lo que se podrá adjudicar la Obra de Ampliación aun cuando no se adjudique la Obra Nueva del Grupo 1. En el caso de los restantes grupos, si no fuese posible adjudicar la Obra Nueva, no se adjudicará la Obra de Ampliación, declarando desierta la licitación respecto de todas las obras de dicho grupo. Sin embargo, si se podrá adjudicar la Obra Nueva aun cuando no se adjudique la Obra de Ampliación.
19_4-293_OC_00	35	Técnica	15-06-2019 01:50	Se solicita confirmar que en base a lo indicado en los artículos 111.5 y 109.2 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de corrientes fuertes, se permite la existencia de árboles bajo la línea, dentro de la franja de servidumbre, en la medida que cumplan con las distancias especificadas en el artículo 109.2 del mencionado reglamento. En caso que los árboles sean frutales, éstos no podrán tener una altura superior a los 4 metros. Favor confirmar.	Se confirma lo señalado en la norma NSEG 5 E.n. 71 y sus resoluciones que la modifican.
19_4-293_OC_00	36	Administrativa	25-06-2019 10:48	Favor confirmar si el oferente de esta obras del Decreto N°4 que también vaya a participar en las obras del Decreto Exento N°4 y N°293, puede utilizar la misma documentación de la oferta administrativa que se presenta a través de esta plataforma digital?	El Proponente deberá presentar la documentación requerida en cada Base de Licitación, de manera completa, cargando ésta en la sección correspondiente creada en el Portal de Licitaciones para cada uno de dichos procesos.
19_4-293_OC_00	37	Administrativa	22-07-2019 18:35	En relación al documento A-12, con respecto al numeral i., letra b): "los últimos 5 años", ¿corresponderán a los años 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014?	Se aclara que se considera el año 2019 como parte de los últimos 5 años.
19_4-293_OC_00	38	Administrativa	22-07-2019 18:54	Con respecto al numeral i. del Documento A-12, no queda claro si la declaración jurada debe firmarla el representante del Proponente o el representante legal. Además, y debido al último párrafo del numeral i., tampoco queda claro si la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que oferte por la obra nueva, también debe presentar esta declaración o no.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_00	39	Administrativa	24-07-2019 20:11	En el numeral v. de la sección 8.2.4.2 de las Bases Administrativas Generales, se indica que la declaración de fuera de bases de una parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas por cualquier motivo inhabilita inmediatamente a la otra parte. En relación con lo anterior y en el supuesto caso de que la Oferta Económica de una de las partes del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas supere el Valor Máximo, ¿quedaría declarada como fuera de las bases también la otra parte? Por favor aclarar.	Se aclara que dicha regla aplica durante la evaluación de Ofertas Administrativas y Técnicas.
19_4-293_OC_00	40	Administrativa	24-07-2019 20:11	De acuerdo al numeral ii. de la sección 8.2.5 de las Bases Administrativas Generales, se deberá entregar una Garantía de Seriedad por cada Grupo de Obras para el cual se presenta Oferta Técnica. Ya que en el caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas se deberá presentar una Oferta Técnica por el Grupo de Obras Nuevas y otra Oferta Técnica por el Grupo de Obras de Ampliación, quisiéramos saber si se deberá entregar una Garantía de Seriedad por el Grupo de Obras Nuevas y otra por el Grupo de Obras de Ampliación, o en caso contrario una única Garantía por el Grupo de Obras Condicionadas.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_00	41	Administrativa	24-07-2019 20:11	En relación con el apartado 8.2.5.1. de las Bases Administrativas Generales, quisiéramos que por favor nos aclaren como se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad para el caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas. En caso tanto la Propuesta por la Obra Nueva como la Propuesta por las Obras de Ampliación sean eliminadas o adjudicadas, entendemos que la Garantía de Seriedad se devolvería íntegramente de una sola vez. Sin embargo, si la parte que oferta por la Obra Nueva resulta adjudicatario y la parte que oferta por las Obras de Ampliación resulta eliminado, o viceversa, ¿cuál sería el procedimiento a seguir para la devolución de la Garantías de Seriedad? ¿Se devolvería la Garantía de Seriedad de una sola vez? O, por el contrario, ¿se realizarían devoluciones parciales de la Garantía de Seriedad en las fechas correspondientes? Por favor aclarar.	Si la Garantía de Seriedad de la Oferta fue tomada por una parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que quedó descalificada en la evaluación de Ofertas Económicas, se procederá a realizar la devolución de esta garantía, previa presentación de 1) la Acta de Aceptación de la Adjudicación respectiva y 2) de una nueva garantía en su reemplazo. En este último caso, la referida Garantía deberá ser tomada por aquella parte del Acuerdo que resultó adjudicatario, por el monto aplicable al Grupo de Obras adjudicado, la que deberá cumplir con las demás características y requisitos de la garantía establecidos en las Bases Administrativas Generales.
19_4-293_OC_00	42	Administrativa	24-07-2019 20:11	En caso que el Proponente de un Grupo de Obras de Ampliación sea una empresa constituida en Chile o disponga de una agencia constituida en Chile, solicitamos confirmar que no sería necesaria la presentación de los documentos A-7 y A-8 de la Oferta Administrativa.	Se confirma que en caso que el Proponente de un Grupo de Obras de Ampliación (o sea, del Grupo 7 al 12), sea una empresa constituida en Chile o disponga de una agencia constituida en Chile, no será necesaria la presentación de los documentos A-7 y A-8 de la Oferta Administrativa.
19_4-293_OC_00	43	Administrativa	24-07-2019 20:11	En caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, ¿se permitirá que únicamente una de las partes resulte adjudicatario? O, por el contrario, ¿será un requisito de adjudicación para cualquiera de las partes que la otra parte resulte también adjudicatario? Por favor aclarar.	Se permitirá que solo una de las partes del Acuerdo de Presentación Conjunta resulte adjudicatario, en los términos señalados en la Bases. Con todo, es preciso tener presente que si una de las partes es descalificada durante la evaluación de Ofertas Administrativas y/o Técnicas, esto afectaría a ambas partes y no podría continuar la otra en la siguiente etapa de evaluación.

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_00	44	Administrativa	24-07-2019 20:11	Esta consulta está relacionada con la sección 8.2.11. de las Bases Administrativas Generales. En caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, conformada por una parte A (Proponente Obra Nueva) y una parte B (Proponente del Grupo de Obras de Ampliación), siendo la parte B, una empresa filial o la casa matriz de la empresa A, entendemos que no será necesario que cada parte presente el documento A-11 "Experiencia y Competencia Técnica del Proponente", sino que será suficiente que cualquiera de las dos partes presente el Documento A-11 "Experiencia y Competencia Técnica del Proponente" dentro de su Oferta Administrativa. Por favor confirmar.	Cada una de las partes del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas deberá presentar una Oferta Administrativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales.
19_4-293_OC_00	45	Administrativa	24-07-2019 20:11	En el primer párrafo de la sección 8.2.12. de las Bases Administrativas Generales, se indica que los documentos i. Contratos de Obras con litigios y Obras Paralizadas o Intervenidas, ii. Cumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales y iii. Siniestralidad y accidentalidad, deberán entregarse solo por la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas que oferta por la Obras de Ampliación. Sin embargo, en los apartados i, ii y iii de la sección 8.2.12. , se contradice lo indicado anteriormente, pues se establece que cada uno de los documentos mencionados anteriormente deberán ser entregados por cada una de las partes que conforman el Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas. Por favor aclarar.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases. Los documentos deberán ser presentados por aquél Proponente que presente Propuesta únicamente para un Grupo de Obras de Ampliación y por la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de las Obras Condicionadas que presenta propuesta para las Obras de Ampliación. Si la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta es un Consorcio, cada uno de los integrantes debe entregar esta información.
19_4-293_OC_00	46	Técnica	24-07-2019 20:11	Con respecto al Documento ONT-1: "Cronograma del Proyecto", ¿será necesario establecer un periodo de ocurrencia mínima entre los Hitos Relevantes?	Se aclara que no se tienen considerado un tiempo máximo de concurrencia. Sin perjuicio de aquello, se recomienda que el participante considere no establecer fechas cercanas entre Hitos.
19_4-293_OC_00	47	Económica	24-07-2019 20:11	En caso de Acuerdos de Presentación Conjunta de Ofertas, entendemos que el Proponente de la Obra Nueva deberá presentar la Oferta Económica por la Obra Nueva y que el Proponente del Grupo de Obras de Ampliación deberá ser responsable de entregar la Oferta Económica por el Grupo de Obras de Ampliación. Por favor confirmar.	Se aclara que si se decide participar mediante un Acuerdo de Presentación Conjunta de Obras, se deberán presentar una Oferta Económica que, contenga el VATT ofertado por la Obra Nueva y el VI por el Grupo de Obras de Ampliación. En caso de resultado adjudicados, la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta interesada en Obras Nuevas se adjudica los derechos de ejecución y explotación de esas instalaciones, mientras que la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta interesada en Obras de Ampliación se adjudica los derechos de construcción del Grupo de Obras de Ampliación, en los terminos como lo señala las Bases de Licitación.
19_4-293_OC_00	48	Administrativa	24-07-2019 20:11	En caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, entendemos que el documento A-4 solo será necesario que lo presente como parte de su Oferta Administrativa cualquiera de las partes que conforman el Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas. Por favor confirmar.	Se confirma.
19_4-293_OC_00	49	Administrativa	24-07-2019 20:11	En caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, entendemos que el documento A-12 solo será necesario que lo presente como parte de su Oferta Administrativa aquella parte que presenta oferta por el Grupo de Obras de Ampliación. Por favor confirmar.	Se confirma.
19_4-293_OC_00	50	Administrativa	24-07-2019 20:11	Se solicita confirmar si será posible que solo se adjudique la obra nueva de un grupo de obra condicionada (del grupo G1 al G6) en caso de que no se adjudique la obra o grupo de obras de ampliación relacionada a dicho grupo (grupo G7 al G12), según lo establecido en la sección 4.4 de las Bases Administrativas Generales.	Se confirma que no se podrá adjudicar la Obra Nueva del Grupo 01 si no se han adjudicado las obras de ampliación. En el caso de los Grupo 02 al 06, si se podrán adjudicar Obras Nuevas sin haber adjudicado las Obras de Ampliación.
19_4-293_OC_00	51	Administrativa	24-07-2019 20:11	Se solicita confirmar si se puede presentar oferta únicamente por una obra nueva de un grupo de obra condicionada (del grupo G1 al G6) según lo establecido en la sección 4.4 de las Bases Administrativas Generales.	No es posible. El numeral 4.4 señala claramente que: "Los Proponentes que quieran presentar una Propuesta por las Obras Condicionadas señaladas en la Tabla 5, deberán presentar una Propuesta por la Obra Nueva y una Propuesta por la o las Obras de Ampliación incluidas en cada grupo. En virtud de lo anterior, no se permitirá Propuestas que solo incluyan Obras Nuevas indicadas en los grupos."
19_4-293_OC_00	52	Administrativa	24-07-2019 20:11	Se solicita confirmar según lo establecido en la sección 4.4 de las Bases Administrativas Generales, que en caso de que no se adjudique la obra o grupo de obras de ampliación de los grupos G1 al G6, la obra nueva relacionada a dicho grupo no será adjudicada.	Se confirma que no se podrá adjudicar la Obra Nueva del Grupo 01 si no se han adjudicado las obras de ampliación. En el caso de los Grupo 02 al 06, si se podrán adjudicar Obras Nuevas sin haber adjudicado las Obras de Ampliación.
19_4-293_OC_00	53	Administrativa	26-07-2019 12:01	favor confirmar que para efectos de la presente licitación, es posible presentar propuestas por los grupos de obras condicionadas y grupo de obras de ampliación a la vez.	De acuerdo con las Restricciones a la participación en la licitación y presentación de propuestas señaladas en el numeral 7.3 de las Bases Administrativas, no es posible presentar propuestas para un grupo de Obras Condicionadas y al mismo tiempo para el grupo de Obras de Ampliación que ya están incluidas en el referido grupo de Obras Condicionadas.
19_4-293_OC_00	54	Administrativa	26-07-2019 14:26	Es posible presentar una oferta como consorcio entre una matriz y una filial?	Es posible un consorcio entre una matriz y su filial, en la medida que cumpla con los requisitos y obligaciones señaladas en las Bases.
19_4-293_OC_00	55	Económica	26-07-2019 14:28	Es posible que se presente el certificado de calificación de riesgos de la empresa matriz de uno de los miembros que conforma el consorcio?	En el caso de Consorcios que se conformen especialmente para efectos del presente Proceso de Licitación, bastará con presentar la clasificación de riesgo para al menos una de las personas jurídicas o empresas que lo conforman, siempre que su porcentaje de participación sea superior o igual al 30% en el respectivo Consorcio. En función de lo anterior, una matriz no puede presentar el certificado de riesgo si no es parte del Consorcio.
19_4-293_OC_00	56	Administrativa	26-07-2019 14:29	En caso de adjudicación a un consorcio, los miembros del Consorcio tiene que ser los mismos socios que constituyen la SAGET o SGT, para la ejecución del proyecto?	Efectivamente. En el caso de que el Consorcio fuese adjudicatario, la suma de participación de las empresas consorciadas no puede menor al 99,9% en el capital accionario de la sociedad.
19_4-293_OC_00	57	Administrativa	26-07-2019 14:29	Puede una filial de uno de los miembros del consorcio ser parte de la nueva sociedad junto con el otro miembro o los otros miembros?	En el caso de que el Consorcio fuese adjudicatario, la suma de participación de las empresas en la SAGET o SGT debe ser con los mismos porcentajes de constitución del Consorcio, tal como lo señala en el numeral 7.4 de las Bases.

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_00	58	Administrativa	29-07-2019 22:23	Descripción Administrativas Generales, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018. Numeral 5 página 19 Solicitamos incluir un nuevo ciclo de consultas al proceso, una vez emitidas por el CEN las respuestas a las consultas realizadas hasta el momento sobre las Bases de Licitación, a fin de poder solicitar aclaraciones a las respuestas emitidas y/o formular nuevas consultas motivadas por las respuestas entregadas.	No es posible acceder a lo solicitado. No se considera extender el periodo de consultas, en función de que los Proponentes comiencen a preparar sus propuestas.
19_4-293_OC_00	59	Técnica	29-07-2019 22:23	Descripción Técnica de las Obras Nuevas, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018. Numeral 1.4.3. página 7, Numeral 2.4.3. página 12, Numeral 3.4.3. página 17, Numeral 4.4.3. página 22, Numeral 5.5.3. página 26, Numeral 6.4.3. página 31 Se solicita confirmar si las ETG's listadas en cada una de las obras descritas son mandatorias para efectos de considerarlas en los diseños de las obras nuevas licitadas. Como ejemplo, en la COOR-DID-SE-TEC-ET-DIS-AIS-K-00001 "ESPECIFICACIONES TÉCNICA GENERAL DE DISEÑO DE SUBESTACIONES" se indica incluir la integración de control de humedad en el sistema de climatización al interior de recintos, siendo que en general es suficiente con el control de la temperatura mediante equipos de aire acondicionado.	Las ETG en las Bases de Licitación dan cumplimiento a la Normativa vigente, por lo que deberán ser considerados como un mínimo para efectos de la configuración de las instalaciones. Adicionalmente se indica que los recintos de las subestaciones, que contienen equipamiento informático, de comunicaciones, de control y protecciones, debe diseñarse con sistemas de climatización, presurización y de extracción de aire según las características de los equipos instalados en su interior, de acuerdo a las necesidades de cada proyecto.
19_4-293_OC_00	60	Administrativa	29-07-2019 22:39	Tomando como referencia cualquiera de los Grupos de Obras Condicionadas, por favor aclarar si será necesario que se adjudiquen las Obras de Ampliación para que se pueda adjudicar la Obra Nueva.	En el caso de los Grupos 1 y 7, la adjudicación de la Obra Nueva estará condicionada a la adjudicación de la Obra de Ampliación, por lo que se podrá adjudicar la Obra de Ampliación aun cuando no se adjudique la Obra Nueva del Grupo 1. En el caso de los restantes grupos, si no fuese posible adjudicar la Obra Nueva, no se adjudicará la Obra de Ampliación, declarando desierta la licitación respecto de todas las obras de dicho grupo. Sin embargo, si se podrá adjudicar la Obra Nueva aun cuando no se adjudique la Obra de Ampliación.
19_4-293_OC_00	61	Administrativa	29-07-2019 22:39	Supongamos que la Obra Nueva y las Obras de Ampliación del Grupo G4 de Obras Condicionadas son adjudicadas a distintos proponentes, siendo la sociedad "A" el Adjudicatario de la Obra Nueva ("Nueva Línea 2x220 kV Candelaria - Nueva Tuniche y S/E Nueva Tuniche 220 kV") y la sociedad "B" el Adjudicatario del Grupo G10 de Obras de Ampliación. En caso de retraso en la Entrada en Operación del Grupo G10 de Obras de Ampliación, quisiéramos saber si la sociedad A tendría derecho a empezar a percibir el VATT a partir de la fecha de Entrada en Operación establecida en el Cronograma (Documento ONT-1) para la Obra Nueva aun cuando dicha Obra no hubiese conseguido entrar en operación en la fecha establecida en su Cronograma, siempre que el motivo por el cual la Obra Nueva no hubiese podido entrar en operación en la fecha establecida en su Cronograma hubiese sido un eventual retraso en la ejecución del Grupo G10 de Obras de Ampliación.	Según lo señalado en el artículo 99° de la Ley, párrafo segundo, el VATT resultante de la licitación y su formula de indexación constituirá la remuneración de las obras nuevas y se aplicará durante 5 periodos tarifarios a partir de su Entrada en Operación.
19_4-293_OC_00	62	Administrativa	29-07-2019 22:39	En caso la respuesta a la consulta anterior sea negativa, solicitamos al Coordinador modificar las Bases mediante la inclusión de una protección que le otorgue el derecho a la sociedad "A" (Adjudicatario de la Obra Nueva del Grupo G4) a percibir el VATT que le corresponde a partir de la fecha establecida en el Cronograma (Documento ONT-1) para la Obra Nueva, independientemente del retraso en la Entrada en Operación de la Obra Nueva, siempre que la razón por la cual la Obra Nueva no hubiese podido entrar en operación en la fecha establecida en su Cronograma por un eventual retraso en la ejecución del Grupo G10 de Obras de Ampliación.	Según lo señalado en el artículo 99° de la Ley, párrafo segundo, el VATT resultante de la licitación y su formula de indexación constituirá la remuneración de las obras nuevas y se aplicará durante 5 periodos tarifarios a partir de su Entrada en Operación.
19_4-293_OC_00	63	Administrativa	29-07-2019 22:39	Supongamos que la Obra Nueva y las Obras de Ampliación del Grupo G4 de Obras Condicionadas son adjudicadas a distintos proponentes, siendo la sociedad "A" el Adjudicatario de la Obra Nueva ("Nueva Línea 2x220 kV Candelaria - Nueva Tuniche y S/E Nueva Tuniche 220 kV") y la sociedad "B" el Adjudicatario del Grupo G10 de Obras de Ampliación, quisiéramos saber si el Coordinador penalizaría a la sociedad A con la ejecución de Garantías de Cumplimiento de los Hitos de la Obra Nueva o incluso con la terminación anticipada de la ejecución de la Obra Nueva por retrasos en la ejecución incurridos como consecuencia de eventuales retrasos en la ejecución del Grupo G10 de Obras de Ampliación.	Las garantías, multas y causales de término respecto de cada Adjudicatario y para cada obra se rigen por lo dispuesto en los Decretos de Adjudicación y las respectivas Bases de Ejecución.
19_4-293_OC_00	64	Administrativa	29-07-2019 22:39	En caso la respuesta a la consulta anterior sea afirmativa, solicitamos al Coordinador modificar las Bases mediante la inclusión de una protección que exima a la sociedad A (Adjudicatario de la Obra Nueva del Grupo G4) a ser penalizado mediante la ejecución de las Garantías de Ejecución y Operación del Proyecto y mediante la aplicación de multas por atraso en la Entrada en Operación, siempre que los retrasos en la ejecución de la Obra Nueva sean consecuencia de eventuales retrasos en la ejecución del Grupo G10 de Obras de Ampliación.	Las garantías, multas y causales de término respecto de cada Adjudicatario y para cada obra se rigen por lo dispuesto en los Decretos de Adjudicación y las respectivas Bases de Ejecución.
19_4-293_OC_00	65	Administrativa	29-07-2019 22:39	Según lo indicado en la sección 4.4 de las Bases Administrativas Generales, se solicita indicar si no fuese posible adjudicar la Obra o Grupo de Obras de Ampliación de los grupos G7 al G12, no se adjudicará a la Obra Nueva asociada a cada grupo, declarando desierta la licitación.	En el caso de los Grupos 1 y 7, la adjudicación de la Obra Nueva estará condicionada a la adjudicación de la Obra de Ampliación, por lo que se podrá adjudicar la Obra de Ampliación aun cuando no se adjudique la Obra Nueva del Grupo 1. En el caso de los restantes grupos, si no fuese posible adjudicar la Obra Nueva, no se adjudicará la Obra de Ampliación, declarando desierta la licitación respecto de todas las obras de dicho grupo. Sin embargo, si se podrá adjudicar la Obra Nueva aun cuando no se adjudique la Obra de Ampliación.

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_G01	1	Técnica	24-05-2019 12:08	Se ha detectado la presencia de la Reserva Natural Pampa del Tamarugal, se solicita confirmación sobre si la traza de la línea puede o no atravesar dicha zona.	El adjudicatario será el responsable de la tramitación ambiental del proyecto, respecto a su elaboración, tramitación y obtención de todos los permisos ambientales pertinentes para el desarrollo del mismo.
19_4-293_OC_G01	2	Técnica	24-05-2019 12:09	Se solicita el envío de el Anexo "Descripción técnica de los proyectos a Licitación" ya que no se encuentra dentro de las Bases de Licitación.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases
19_4-293_OC_G01	3	Técnica	24-05-2019 12:19	Se solicita conocer a cuál de las dos barras se conectará el nuevo circuito a Nuevo Pozo Almonte. Entendemos que se requiere conectarlo a una de las dos barras principales (especificar a cuál) y a la barra de transferencia.	El adjudicatario será responsable del diseño del proyecto respectivo, el cual deberá ajustarse a lo establecido en las bases de licitación, en el presente proceso de licitación, y en la normativa vigente, en especial la normativa ambiental y las exigencias de seguridad y calidad de servicio.
19_4-293_OC_G01	4	Técnica	24-05-2019 12:19	Se solicita el esquema unilineal de la subestación de Nuevo Pozo Almonte	La información disponible entregada por el Propietario se encuentra publicada en la carpeta asociada a la Obra en la sección "Bases de Licitación –Especificaciones Técnicas", en el Sitio Web del Coordinador. https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/bases-de-licitacion-condicionadas/ . Información adicional de las instalaciones se encuentra disponible en https://infotecnica.coordinador.cl/
19_4-293_OC_G01	5	Técnica	24-05-2019 12:20	Se solicita disponer del plano STA3513-A-C258-01E-001-L01-PLANTA de la subestación de Lagunas	La información disponible entregada por el Propietario se encuentra publicada en la carpeta asociada a la Obra en la sección "Bases de Licitación –Especificaciones Técnicas", en el Sitio Web del Coordinador. https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/bases-de-licitacion-condicionadas/ . Información adicional de las instalaciones se encuentra disponible en https://infotecnica.coordinador.cl/
19_4-293_OC_G01	6	Técnica	24-05-2019 12:21	Se solicita disponer del plano C258-20-J-PL-C-016-L00-1 Marco de barras simple-diseño	La información disponible entregada por el Propietario se encuentra publicada en la carpeta asociada a la Obra en la sección "Bases de Licitación –Especificaciones Técnicas", en el Sitio Web del Coordinador. https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/bases-de-licitacion-condicionadas/ . Información adicional de las instalaciones se encuentra disponible en https://infotecnica.coordinador.cl/
19_4-293_OC_G01	7	Técnica	24-05-2019 12:23	Se solicita disponer del plano C258-20-J-PL-C-016-L01-1 Marco de barras doble-diseño	La información disponible entregada por el Propietario se encuentra publicada en la carpeta asociada a la Obra en la sección "Bases de Licitación –Especificaciones Técnicas", en el Sitio Web del Coordinador. https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/bases-de-licitacion-condicionadas/ . Información adicional de las instalaciones se encuentra disponible en https://infotecnica.coordinador.cl/
19_4-293_OC_G01	8	Técnica	27-05-2019 09:21	En relación a los estudios eléctricos a realizar para las obras de ampliación "Ampliación S/E Lagunas" según se indica en la Especificación 18_293_OA_02, solicitamos confirmación sobre si se deben realizar los Estudios TRV, Estudios de Coordinación de aislamiento, Estudio de capacidad de SS.AA, Estudio de distancias eléctricas y Estudio de nivel de ruido una vez se haya adjudicado la obra. Solicitamos esta aclaración ya que nos parece que dichos estudios deberían formar parte de las obras nuevas, pues en vista del alcance que se incluye dentro de la obra de ampliación se entiende que dichos estudios no serían necesarios.	Se confirma que los estudios que se deberán realizar son los siguientes: a) Cálculo de niveles de cortocircuito y verificación de capacidad de ruptura de interruptores b) Análisis de saturación de TTCC c) Verificación de capacidad de barras d) Verificación de capacidad de malla de tierra e) Estudio de coordinación de aislamiento Será responsabilidad del Proponente el desarrollo de los estudios de cortocircuito y TRV/RRRV para definir los aspectos solicitados. En la pagina web del Coordinador en la sección "Ingeniería y diseño" se encuentra un documento que contiene las especificaciones que deberán considerarse para los estudios de diseño. https://www.coordinador.cl/wp-content/uploads/2019/08/EDE-01-Estudios-de-Interconexión-GIP-RevB.pdf .

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_G01	9	Administrativa	30-05-2019 16:38	<p>Respecto de las instrucciones para la redacción de la glosa de la Garantía de Seriedad del número 8.2.5 de las Bases de Licitación de las Obras Condicionadas. Las distintas alternativas del 8.2.5 de estas bases hacen remisión al numeral 4.2 de las bases, señalando que se debe "Indicar el respectivo Grupo de Obras según lo indicado en el numeral 4.2 de las Bases".</p> <p>Sin embargo, el 4.2 de las bases no indica los "Grupos de Obras". El numeral 4.2 de las bases sólo señala lo siguiente: a. El nombre de la obra respectiva, y b. El número con que fue listada la obra nueva o de ampliación respectiva en el decreto que la fija.</p> <p>El numeral 4.4 y el 8.2.5, en cambio, sí señalan los "Grupos de Obras" y la abreviación asignada a cada uno.</p> <p>Entonces ¿La glosa debería redactarse individualizando los "Grupos de Obras" mediante las abreviaciones referidas en el 4.4 y el 8.2.5 (ej. G1, G2, G3, etc.)</p> <p>Pues, al seguir estrictamente lo señalado en las bases, nos parece que significaría redactar la glosa del G1 por ejemplo, de la siguiente manera:</p> <p>"Para garantizar la seriedad de la Propuesta en el Proceso de Licitación para:</p> <p>b. la adjudicación de los derechos de explotación y ejecución de las Obras Nuevas N° 3 "Nueva Línea 2x220 kV Lagunas – Nueva Pozo Almonte, Tendido primer circuito" fijadas mediante Decreto Exento N°04 de 2019, del Ministerio de Energía.</p> <p>c. la adjudicación de los derechos de construcción y ejecución de la Obra de Ampliación N° 2 "Ampliación en S/E Lagunas" fijada mediante Decreto Exento N°293 de 2018, del Ministerio de Energía."</p> <p>Por favor confirmar el modo correcto de indicar el respectivo Grupo de Obras en la glosa.</p>	Se solicita considerar lo indicado en la Modificación N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_G01	10	Técnica	31-05-2019 11:37	<p>Se solicita la Especificación Técnica Particular para el proyecto de Obra Nueva del grupo G1. Se dispone de la Especificación Técnica particular para la obra de ampliación, pero no para la obra nueva.</p>	Se aclara que para las obras nuevas no existe un documento de Especificación Técnica Particular similar a la obra de ampliación. El alcance de Obras Nuevas, definido por el Decreto N°4-2019, se ha incorporado como "Descripción Técnica de Obras Nuevas" en las Bases de Ejecución correspondiente.
19_4-293_OC_G01	11	Técnica	31-05-2019 11:41	<p>El apartado 8.3.4 menciona la obligatoriedad de cumplimiento mínimo de las especificaciones técnicas generales de equipos y la entrega de la correspondiente HCTG para desarrollar la oferta. El plano de planta de la SE de Nuevo Pozo Almonte denominado como "SE NUEVA POZO ALMONTE PLANTA GENERAL.pdf" indica la instalación de 8 módulos híbridos existentes. Respecto a la nueva posición ampliada de la línea Nuevo Pozo Almonte - Salinas, solicitamos confirmación sobre si el equipo nuevo a instalar debe ser con este tipo de tecnología. No se encuentran E.T. ni HCTG que cubran esos equipos dentro de la documentación de la licitación incluida en la web del Coordinador. Se ruega confirmación de la futura disponibilidad de dicha documentación para la entrega de la oferta o en su caso si se admite la adaptación de las E.T. y HCTG existentes para la provisión de dichos equipos.</p>	El adjudicatario será responsable del diseño del proyecto respectivo, el cual deberá ajustarse a lo establecido en las bases de licitación, en el presente proceso de licitación, y en la normativa vigente, en especial la normativa ambiental y las exigencias de seguridad y calidad de servicio. Los equipos a instalar en el paño ubicado en SE Nueva Pozo Almonte, deben ajustarse al estándar de los equipos existentes en esta instalación. Las HCTG de equipos híbridos para la línea serán puestos a disposición de los Participantes en la página web del Coordinador.
19_4-293_OC_G01	12	Técnica	31-05-2019 11:48	<p>En los cables OPGW, en su especificación dice que tiene que ser núcleo óptico con tubos plásticos y se especifica: "tubo metálico central de protección de las fibras debe ser de acero inoxidable recubierto con aluminio". ¿Podría ser núcleo óptico con tubos plásticos dentro de tubo extruido de aluminio?</p>	Se podrá considerar siempre que se cumplan los requerimientos técnicos de diseño y de esfuerzos mecánicos aplicados al cable OPGW.
19_4-293_OC_G01	13	Técnica	14-06-2019 12:05	<p>Transformadores de potencial. HCTG. Las hojas de datos especifican ensayos según la IEC 61869-3. La NTSyCS, al hablar de la precisión de medida en el apartado 4-29, contempla la posibilidad tanto de transformadores de medida de potencial inductivos(IEC 61869-3) como medida de potencial capacitivos (IEC 61869-5). Se ruega confirmación de que podrían elegirse los transformadores de medida de potencial capacitivos, siempre que se adecuen a lo indicado en la NTSyCS, y que la HCTG podría pasar a contemplar también la Norma IEC 61869-5 en su apartado de ensayos de rutina.</p>	Se confirma, que podrá considerarse transformadores de medida de potencial capacitivos, siempre y cuando cumplan con lo señalado en NTSyCS y que la HCTG contemple la norma IEC 61869-5, en su apartado de ensayos de rutina.
19_4-293_OC_G01	14	Técnica	14-06-2019 12:07	<p>Transformadores de potencial. HCTG. Fila C.7.7. Según lo indicado para el secundario y los valores normalizados según las Normas IEC 61869-3/-5, parece que en el terciario también debiera figurar "V3". Se ruega confirmación de que es una interpretación correcta.</p>	Se deberá cumplir con las exigencias indicadas en las HCTG en cuanto a la relación de transformación de los TTPP.
19_4-293_OC_G01	15	Técnica	14-06-2019 12:08	<p>Transformadores de potencial. HCTG. Se solicitan dos secundarios de clase de precisión 0,2. Se ruega confirmación de si se podría considerar un solo devanado de precisión para medida tipo 0,2 y otros dos para precisión de protección/medida de clase 0,5-3P.</p>	Se confirma que se puede considerar un solo devanado de precisión para medida tipo 0,2 y otros dos para precisión de protección/medida de clase 0,5-3P.

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_G01	16	Técnica	14-06-2019 12:10	Transformadores de corriente. HCTG. En el nivel de 220 kV parece haber un error en la HCTG al pedir en la línea F.1 las pruebas por la IEC 61869-5. Se entiende que es una errata editorial y prevalece el criterio ya indicado de la HCTG para 500 kV, y se ensayan por su Norma: IEC 61869-2. Se ruega confirmación de que es una interpretación correcta.	Se confirma que para la HCTG asociada a los Transformadores de Corriente 220 kV, se debe considerar para las pruebas la Norma IEC 61869-2.
19_4-293_OC_G01	17	Técnica	14-06-2019 12:10	Transformadores de corriente. HCTG. En fila D.2.3 se menciona como norma de "fabricación" del aislador del trafo de medida la IEC 60273. Sin embargo, según lo indicado en el documento de especificación técnica parece que se debiera referir a la Norma IEC 62155: Hollow pressurized and unpressurized ceramic and glass insulators for use in electrical equipment with rated voltages greater than 1 000 V. Se ruega confirmación de que es una interpretación correcta.	Se confirma que para la HCTG asociada a los Transformadores de Corriente 220 kV, se debe considerar como norma de fabricación del aislador la Norma IEC 62155: Hollow pressurized and unpressurized ceramic and glass insulators for use electrical equipment with rated voltages greater than 1000 V.
19_4-293_OC_G01	18	Técnica	14-06-2019 12:12	En las HCTG, se indica que se considerarán proyecto a proyecto los rangos de temperaturas mínima y máxima de operación, precipitación media anual, radiación solar, humedad, viento y contaminación (aunque se proponga inicialmente "d"-severo, parece que pide confirmación con el lugar de instalación). En las bases no se mencionan condiciones de temperatura máxima y mínima a tener en cuenta, así como la presión de viento a soportar por los equipos ni los niveles de contaminación. Dichos datos podrían variar en función de las fuentes consultadas o las apreciaciones de cada oferente. Se ruega confirmación sobre si va a fijar el CEN las condiciones de referencia para todos los oferentes en cada emplazamiento de cara a su consideración en la HCTG a completar.	El adjudicatario será responsable del diseño del proyecto respectivo, el cual deberá ajustarse a lo establecido en las bases de licitación, en el presente proceso de licitación, y en la normativa vigente, en especial la normativa ambiental y las exigencias de seguridad y calidad de servicio, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas de las Obras Nuevas.
19_4-293_OC_G01	19	Técnica	14-06-2019 12:12	Aisladores soporte. Ensayo de frecuencia industrial (50 Hz), se pide en seco, y la Norma IEC 60071-1, referenciada en la NOTA 2, indica que tanto para el ensayo a 50 Hz (frecuencia industrial) como para el impulso tipo maniobra se debe contemplar bajo lluvia. La consulta sería válida para todos los equipos que estarían afectados por la coordinación de aislamiento basada en la Norma IEC 60071-1. ¿Se debería seguir la Norma IEC 60071-1, en su apartado 6.1 o cambiar el criterio y considerar tanto el ensayo de frecuencia industrial como el de maniobra en seco?	Se aclara que prevalecerá sobre las HCTG lo indicado en la norma IEC 60071-1.
19_4-293_OC_G01	20	Técnica	14-06-2019 12:13	Aisladores soporte. Fila D.6: Al especificar color, RAL 7038, se habla de color de "pintura", que afectaría sólo a los cerámicos. Se ha entendido que afectaría igualmente a los poliméricos y que el ítem D.5 sigue siendo válido, pues abre la posibilidad de utilización de aisladores poliméricos. Se ruega confirmación de que es una interpretación correcta.	Se aclara que el RAL 7038 indicado hace mención al color de la porcelana o material polimérico del aislador. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán los colores Gris y Marrón asociados a la carta RAL.
19_4-293_OC_G01	21	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar si las subestaciones Lagunas y Nueva Pozo Almonte requieren implementación de PMUs o PDCs. En caso de ser positiva su respuesta por favor aclarar lo siguiente: - De donde se deben tomar las señales de tensión, de los TPs de barra o de paño? - Que señales se requiere enviar y a que PDC? - Se requieren TCs de medida exclusivos para la conexión a las PMUs? - Se requiere que las PMUs sean equipos independientes o se pueden implementar en los mismos equipos de protecciones para no generar mas equipamiento y uso de espacio.	Se aclara que la necesidad de implementar PMU's en instalaciones es revisada anualmente por el Coordinador considerando las instalaciones en operación y las obras declaradas en construcción por la CNE. Solicitamos revisar estos aspectos a futuro, una vez definido si la Obra requiere Módulo de Medición Fasorial.
19_4-293_OC_G01	22	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar, en el caso de que sea necesario implementar PMUs para el presente proyecto, de quien es responsabilidad de ejecución y costos de las siguientes actividades, del oferente o del propietario del PDC existente: - Suministro e instalación de licencia para las PMUs para la integración al PDC existente. - Actividades de configuración para Integración de las nuevas PMUs en el PDC existente.	La necesidad de implementar PMU's en la subestación es revisada anualmente por el Coordinador considerando las instalaciones en operación y proyectos en construcción para el periodo de evaluación, con horizonte de un año. El desarrollo del proyecto debe considerar en el diseño el Anexo Técnico Sistema de Monitoreo en donde se indican las condiciones particulares para instalaciones sobre 200kV. la gestión de los costos para la integración de los nuevos puntos, incluyendo licencias de integración al PDC local es responsabilidad del propietario de cada PMU.
19_4-293_OC_G01	23	Técnica	17-06-2019 21:25	En el caso de que sea necesario implementar alguna nueva PMU, normalmente se contacta a la empresa que implementó el PDC existente al que se conecta la nueva PMU para que realice las actividades de integración. Teniendo en cuenta esta situación, y que normalmente en la practica no es viable contratar empresas diferentes para estas labores, agradecemos indicar si habrá alguna regulación sobre los costos que la empresa que implementó el PDC pretenda cobrar, o si es que quedará a solo criterio de esta empresa definir tales costos.	La necesidad de implementar PMU's en la subestación es revisada anualmente por el Coordinador considerando las instalaciones en operación y proyectos en construcción para el periodo de evaluación, con horizonte de un año. El desarrollo del proyecto debe considerar en el diseño el Anexo Técnico Sistema de Monitoreo en donde se indican las condiciones particulares para instalaciones sobre 200kV. la gestión de los costos para la integración de los nuevos puntos, incluyendo licencias de integración al PDC local es responsabilidad del propietario de cada PMU.

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_G01	24	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar si las subestaciones Lagunas, con su obra de ampliación asociada a su decreto 293 de octubre 29 de 2018, y la subestación Nueva Pozo Almonte dispondrán de espacio en algún edificio para la instalación de los tableros de SSAA, control, protección y telecomunicaciones asociados al presente proyecto, o que por el contrario será de alcance del presente proyecto la construcción de tales edificaciones en ambas subestaciones.	En el caso de la S/E Nueva Pozo Almonte, es responsabilidad del adjudicatario de la obra "Nueva Línea 2x220kV Lagunas-Nueva Pozo Almonte, tendido del primer circuito", durante el desarrollo de la ingeniería, realizar las verificaciones y análisis con el objeto de cumplir la funcionalidad del proyecto. Durante la ejecución será su responsabilidad la implementación de la solución. De acuerdo a lo indicado en el decreto 7T de septiembre del 2017, este proyecto contempla espacios suficientes para 3 diagonales adicionales para futuros proyectos, lo cual incluye los servicios comunes para el funcionamiento de estas diagonales, asimismo el decreto 4 de enero de 2019, señala que la que la Lagunas - Nueva Pozo Almonte debe conectarse en la media diagonal existente. En el caso de la S/E Lagunas no existe espacio en las instalaciones existentes para nuevos gabinetes. El proyecto de ampliación considera la extensión de la plataforma, barras principales y todas las instalaciones comunes necesarias para la conexión de la nueva línea. Por lo tanto, el adjudicatario de la obra deberá desarrollar como parte del proyecto de ampliación una sala para alojar los nuevos tableros de SSAA, control, protección y telecomunicaciones que garantice el cumplimiento del alcance funcional de la obra nueva establecido en el decreto, la normativa vigente y las bases con sus especificaciones técnicas.
19_4-293_OC_G01	25	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar si la subestación Nueva Pozo Almonte dispondrá de los paños o cortes centrales de la diagonal para la conexión de la línea alcance del presente proyecto. Si la respuesta anterior es afirmativa, teniendo en cuenta que la subestación esta compuesta de módulos híbridos que tienen embebidos los TCs, agradecemos confirmar que tales módulos existentes cuentan con los suficientes TCs disponibles para dar cumplimiento a la NTS&CS.	La información disponible entregada por el Propietario se encuentra publicada en la carpeta asociada a la Obra en la sección "Bases de Licitación –Especificaciones Técnicas", en el Sitio Web del Coordinador. https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/bases-de-licitacion-condicionadas/ . Información adicional de las instalaciones se encuentra disponible en https://infotecnica.coordinador.cl/
19_4-293_OC_G01	26	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos hacer entrega de los estudios de suelos con los que fueron y/o serán construidas las plataformas de las subestaciones Nueva Pozo Almonte y la ampliación de la subestación Lagunas.	La información disponible entregada por el Propietario se encuentra publicada en la carpeta asociada a la Obra en la sección "Bases de Licitación –Especificaciones Técnicas", en el Sitio Web del Coordinador. https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/bases-de-licitacion-condicionadas/ . Información adicional de las instalaciones se encuentra disponible en https://infotecnica.coordinador.cl/
19_4-293_OC_G01	27	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar el grado de compactación Proctor con el que contarán las plataformas destinadas a la construcción de los paños asociados al presente proyecto en las subestaciones Lagunas, con su obra de ampliación asociada a su decreto 293 de octubre 29 de 2018, y la subestación Nueva Pozo Almonte.	El grado de compactación será Proctor Modificado al 95%.
19_4-293_OC_G01	28	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar si las subestaciones Lagunas, con su obra de ampliación asociada a su decreto 293 de octubre 29 de 2018, y la subestación Nueva Pozo Almonte dispondrán de suficiente capacidad de SSAA AC y DC para la alimentación de los equipos propios del presente proyecto, y que tal uso y conexión a los SSAA no representará costos para el adjudicatario del presente proyecto.	En el caso de la S/E Nueva Pozo Almonte, es responsabilidad del adjudicatario de la obra, durante el desarrollo de la ingeniería, realizar las verificaciones y análisis con el objeto de cumplir la funcionalidad del proyecto. Durante la ejecución será su responsabilidad la implementación de la solución. De acuerdo a lo indicado en el decreto 7T de septiembre del 2017, este proyecto contempla espacios suficientes para 3 diagonales adicionales para futuros proyectos, lo cual incluye los servicios comunes para el funcionamiento de estas diagonales, asimismo el decreto 4 de enero de 2019, señala que la que la Lagunas - Nueva Pozo Almonte debe conectarse en la media diagonal existente. En el caso de la S/E Lagunas, el proyecto de ampliación considera la extensión de la plataforma, barras principales y todas las instalaciones comunes necesarias para la conexión de la nueva línea. Por lo tanto, el adjudicatario de la obra deberá desarrollar como parte del proyecto la ampliación de los SSAA para garantizar el cumplimiento del alcance funcional de dos circuitos de la obra "Nueva Línea 2x220kV Lagunas-Nueva Pozo Almonte, tendido primer circuito".
19_4-293_OC_G01	29	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar si las subestaciones Lagunas, con su obra de ampliación asociada a su decreto 293 de octubre 29 de 2018, y la subestación Nueva Pozo Almonte dispondrán de suficiente capacidad en las unidades centrales de las protecciones diferenciales de barras para la conexión de los paños asociados al presente proyecto.	En el caso de la S/E Nueva Pozo Almonte, es responsabilidad del adjudicatario de la obra, durante el desarrollo de la ingeniería, realizar las verificaciones y análisis con el objeto de cumplir la funcionalidad del proyecto. Durante la ejecución será su responsabilidad la implementación de la solución. De acuerdo a lo indicado en el decreto 7T de septiembre del 2017, este proyecto contempla espacios suficientes para 3 diagonales adicionales para futuros proyectos, lo cual incluye los servicios comunes para el funcionamiento de estas diagonales, asimismo el decreto 4 de enero de 2019, señala que la que la Lagunas - Nueva Pozo Almonte debe conectarse en la media diagonal existente. En el caso de la S/E Lagunas, el proyecto de ampliación considera la extensión de la plataforma, barras principales y todas las instalaciones comunes necesarias para la conexión de la nueva línea. Por lo tanto, el adjudicatario de la obra deberá desarrollar como parte del proyecto la ampliación de los SSAA para garantizar el cumplimiento del alcance funcional de dos circuitos de la obra "Nueva Línea 2x220kV Lagunas-Nueva Pozo Almonte, tendido primer circuito".
19_4-293_OC_G01	30	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos aclarar de quien es responsabilidad el suministro, instalación, ajustes y puesta en servicio de los módulos de protección diferencial de barras de cada paño a construir en las subestaciones Lagunas, con su obra de ampliación asociada a su decreto 293 de octubre 29 de 2018, y la subestación Nueva Pozo Almonte, del propietario de la protección diferencial de barras o del adjudicatario del presente proyecto.	Será responsabilidad del Adjudicatario de la Obra de realizar todos los suministros, instalaciones, ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento del alcance funcional de la obra establecida en decreto, normativa vigente y las bases con sus especificaciones técnicas, así como su adecuada implementación y ejecución del proyecto.
19_4-293_OC_G01	31	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos compartir la información asociada a la protección diferencial de barras de la subestación Nueva Pozo Almonte. Específicamente se requiere conocer Marca y referencia de la protección, diagramas de circuito, plano de placa núcleos de corriente de los TCs conectados.	La información disponible entregada por el Propietario se encuentra publicada en la carpeta asociada a la Obra en la sección "Bases de Licitación –Especificaciones Técnicas", en el Sitio Web del Coordinador. https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/bases-de-licitacion-condicionadas/ . Información adicional de las instalaciones se encuentra disponible en https://infotecnica.coordinador.cl/
19_4-293_OC_G01	32	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar si los propietarios de las subestaciones existentes pueden exigir al adjudicatario del presente proyecto contratistas específicos (certificados) cuando sea necesario intervenir algún sistema existente de su propiedad. En caso de ser positiva su respuesta, agradecemos sean indicados cuales son esos contratistas.	Se aclara que la consideración de empresas homologadas por el Propietario es solo para los servicios de integración en SCADA. Será responsabilidad del Adjudicatario coordinar con el Propietario dicha información.

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_G01	33	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar si los propietarios de las subestaciones existentes pueden exigir al adjudicatario del presente proyecto pagos por el proceso de conexión a sus instalaciones. En caso de ser afirmativa su respuesta agradecemos indicar cuales serían los montos que pueden ser cobrados.	Se aclara que los proponentes y los propietarios deben acogerse a lo indicado en el artículo 87° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en función de las instalaciones intervenidas.
19_4-293_OC_G01	34	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar si los propietarios de las subestaciones existentes pueden exigir la firma de convenios de conexión para la ejecución del presente proyecto en sus instalaciones. En caso de ser afirmativa su respuesta agradecemos solicitar a los propietarios los borradores de tales convenios y reenviarlos como parte del presente proceso de licitación.	Se aclara que los proponentes y los propietarios deben acogerse a lo indicado en el artículo 87° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en función de las instalaciones intervenidas.
19_4-293_OC_G01	35	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar las fechas y períodos programados de lavado de aisladores de las subestaciones Lagunas y Nueva Pozo Almonte, esto con el fin de tenerlo presente en la programación de los trabajos de construcción y que no afecten negativamente el desarrollo de la ejecución de los mismos.	Las condiciones para realizar el trabajo dependerán de la operación real y las coordinaciones que se establezcan para la realización de las obras. Es responsabilidad del Adjudicatario propiciar dichas coordinaciones, tanto con el propietario de las instalaciones como con terceros que estén involucrados, en conformidad con las restricciones operacionales y optimizando el impacto a la seguridad y continuidad del Sistema Eléctrico Nacional.
19_4-293_OC_G01	36	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar si todos los paños de la nueva subestación Parinas, incluyendo los asociados a los SSAA conectados al SIN, deberán contar con Sistemas de Medidas para Transferencias Económicas según se indica en el TÍTULO 4-5 de la NTS&CS	Se aclara que la SE Parinas no es parte del proceso de licitación de Obras Condicionadas. Sin perjuicio de lo anterior, el diseño implementado deberá cumplir con las exigencias de la NTSyCS título 4-5.
19_4-293_OC_G01	37	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar si todos los paños del presente proyecto deberán contar con Sistemas de Medidas para Transferencias Económicas según se indica en el TÍTULO 4-5 de la NTS&CS	El diseño implementado deberá cumplir con las exigencias de la NTSyCS título 4-5.
19_4-293_OC_G01	38	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar si los propietarios de las subestaciones Lagunas y Nueva Pozo Almonte pueden negarse o puede cobrar algún pago por la ubicación de torres de transmisión asociadas al presente proyecto dentro del predio de sus subestaciones.	Se aclara que los proponentes y los propietarios deben acogerse a lo indicado en el artículo 87° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en función de las instalaciones intervenidas.
19_4-293_OC_G01	39	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar si los propietarios de las subestaciones Lagunas y Nueva Pozo Almonte pueden exigir el envío de señales de supervisión a los niveles de control 2 y/o superiores fruto de la construcción de los paños alcance del presente proyecto. Lo anterior teniendo en cuenta que los responsables de la supervisión y operación será el adjudicatario del presente proyecto y no el propietario de la subestación existente, y que estas señales pueden tomarse mediante protocolo ICCP desde el Coordinador.	Será responsabilidad del Adjudicatario de la Obra durante el desarrollo de la ingeniería, realizar las verificaciones de todas y cada una de las señales protección, control y comunicaciones con los propietarios de las instalaciones relacionadas con el desarrollo de su obra para garantizar el cumplimiento del alcance funcional de la obra establecido por decreto, la normativa vigente y las bases de licitación.
19_4-293_OC_G01	40	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar cuales son los espacios, ubicados en un plano de planta en formato ACAD, para la construcción de los paños alcance del presente proyecto en la subestación Nueva Pozo Almonte.	La información disponible entregada por el Propietario se encuentra publicada en la carpeta asociada a la Obra en la sección "Bases de Licitación –Especificaciones Técnicas", en el Sitio Web del Coordinador. https://www.coordinador.cl/ desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/bases-de-licitacion-condicionadas/ . Información adicional de las instalaciones se encuentra disponible en https://infotecnica.coordinador.cl/
19_4-293_OC_G01	41	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos compartir las especificaciones, características técnicas, marca, referencia, memorias de validación sísmica, planos dimensionales y de circuito de los equipos híbridos compactos, incluyendo de igual forma lo que aplique para sus bujes, que están siendo utilizados en la subestación Nueva Pozo Almonte.	La información disponible entregada por el Propietario se encuentra publicada en la carpeta asociada a la Obra en la sección "Bases de Licitación –Especificaciones Técnicas", en el Sitio Web del Coordinador. https://www.coordinador.cl/ desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/bases-de-licitacion-condicionadas/ . Información adicional de las instalaciones se encuentra disponible en https://infotecnica.coordinador.cl/
19_4-293_OC_G01	42	Técnica	17-06-2019 21:25	Dado que el proyecto es cercano a zonas de extracción minera, se solicita confirmar si existe un requerimiento especial de distancia de fuga nominal en mm/kV a considerar en el diseño del aislamiento de líneas y subestaciones.	El Proponente deberá seleccionar el nivel de contaminación de acuerdo al lugar de emplazamiento de la subestación, en concordancia con lo indicado en la norma IEC 60815 en su versión más reciente.
19_4-293_OC_G01	43	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos confirmar cuales son los tipos de acero estructural que se consideran aceptables para el proyecto (americano ASTM, europeo EN, indio IS, chino GB, etc.).	Se consideran aceptables los aceros estructurales indicados por la normativa técnica.
19_4-293_OC_G01	44	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar si en caso de que las instalaciones existentes asociadas a los sistemas de telecomunicaciones de los propietarios de las subestaciones existentes, incluyendo otras líneas de transmisión que no se seccionen, podrán ser utilizados por el adjudicatario de presente proyecto para sus soluciones de telecomunicaciones. En caso de ser afirmativa su respuesta, favor indicar de quien será la responsabilidad de realizar las adecuaciones requeridas sobre la infraestructura existente y la responsabilidad de asumir los costos asociados a estas adecuaciones.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases, donde se han incluido modificaciones tendientes a subsanar la inquietud planteada. Se confirma que será responsabilidad del Adjudicatario la coordinación con Propietarios que puedan verse afectados por el desarrollo de la Obra, debiendo el Propietario permitir el acceso a sus instalaciones.
19_4-293_OC_G01	45	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar si los propietarios de instalaciones existentes que se intervienen con el presente proyecto podrán exigir estudios eléctricos adicionales a los estudios requeridos para la conexión del proyecto por el CEN. En caso de ser afirmativa su respuesta agradecemos indicar cuales serían los eventuales estudios que pudiesen solicitar estas empresas.	Se confirma que el propietario no puede solicitar estudios adicionales al adjudicatario para el proceso de conexión, sin embargo, de acuerdo a lo señalada con el artículo 8 del anexo técnico "Requisitos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI", el propietario podrá solicitar a través del Coordinador algún otro. Quedará finalmente a potestad del Coordinador si es necesaria su inclusión.
19_4-293_OC_G01	46	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar de quien es responsabilidad, del propietario de las instalaciones o del adjudicatario del presente proyecto, realizar adecuaciones a la infraestructura existente para dar viabilidad técnica a la correcta integración y operación del proyecto (por ejemplo implementar cajas con MCBs para tomar señales de tensión de TPs de barras en patio, instalar relés repetidores de posición de equipos de maniobra para implementación de enclavamientos del uso de la barra de transferencia, instalar borneras adicionales en equipos y tableros existentes, ampliar canaletas existentes, etc.	Será responsabilidad del adjudicatario de la obra, todas las adecuaciones requeridas sobre la infraestructura existente para garantizar el cumplimiento del alcance funcional del proyecto según lo establecido en decreto, normativa vigente, bases de licitación y sus correspondientes especificaciones técnicas, así como su adecuada implementación y ejecución del proyecto.

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_G01	47	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar si para el presente proceso de licitación aplicará lo indicado en el Anexo Técnico "Diseño de Instalaciones de Transmisión". El cual está publicado en por el Coordinador Eléctrico Nacional como procesos normativos en curso, el cual se puede descargar en la página: https://www.cne.cl/normativas/electrica/procesos-normativos/ .	El proceso normativo del Anexo Técnico "Diseño de Instalaciones de Transmisión" aun está en curso, mientras no se encuentre cerrado por la CNE dicho documento será considerado como referencial para este proceso.
19_4-293_OC_G01	48	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar si es posible usar bus de proceso según estándar IEC 61850-9-2 y el uso de TCs y TP ópticos para control, protección y medición en subestaciones.	No se permitirá el uso de TCs y TP ópticos.
19_4-293_OC_G01	49	Técnica	17-06-2019 21:25	Se solicita amablemente la entrega de los siguientes antecedentes de subestación Nueva Pozo Almonte 220 kv: a) Plano de planta y cortes de la Subestación, debidamente acotado, demarcando claramente la superficie disponible destinada a los paños de conexión considerado para este proyecto, incluido obras en desarrollo y proyectadas en esta subestación. b) Plano de disposición de equipos en la casa de mando, salas de control y casetas asociadas a paños considerados para este proyecto. c) Plano de la malla de tierra de la Subestación y de la zona destinada para los nuevos paños de este proyecto. d) Confirmación de que la malla de puesta a tierra considerada para el paño de conexión de este proyecto, construida por el propietario de esta subestación, será apropiada para los requerimientos del proyecto.	La información disponible entregada por el Propietario se encuentra publicada en la carpeta asociada a la Obra en la sección "Bases de Licitación –Especificaciones Técnicas", en el Sitio Web del Coordinador. https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/bases-de-licitacion-condicionadas/ . Información adicional de las instalaciones se encuentra disponible en https://infotecnica.coordinador.cl/
19_4-293_OC_G01	50	Técnica	17-06-2019 21:25	Favor confirmar que para la ampliación de la SE Lagunas 220 kv y SE Nueva Pozo Almonte se constará con las siguientes instalaciones comunes de patio y subestación para la instalación de los paños de la nueva línea doble circuito Lagunas - Nueva Pozo Almonte: - Plataforma construida. - Drenajes. - Malla de puesta a tierra subterránea y área construida. - Barras de 220 kv. - Canaletas y bancos de ductos principales con capacidad suficiente. - Capacidad suficiente en SSAA de corriente continua y alterna. - Espacio en la casa de servicios generales para instalar los equipos de control, protección y telecomunicaciones	Será responsabilidad del adjudicatario de las obras de ampliación de la S/E Lagunas ejecutar todas las obras civiles y electromecánicas estipuladas en las especificaciones técnicas particulares en cumplimiento del decreto 293, especificaciones técnicas generales del propietario, normativas y bases de licitación. En particular, las instalaciones indicadas en la pregunta forman parte del alcance de la obra de ampliación. Para el proyecto "Nueva línea 2x220 kv Lagunas -Pozo Almonte, tendido de de primer circuito", el adjudicatario deberá construir todo lo definido en las especificaciones técnicas además de cualquier otra obra necesaria para dar cumplimiento al decreto 4 y las bases de licitación. En el caso de la SE Nueva Pozo Almonte, el decreto 7T de septiembre del 2017, estipula que este proyecto contempla espacios suficientes para 3 diagonales adicionales para futuros proyectos, lo cual incluye los servicios comunes para el funcionamiento de estas diagonales, asimismo el decreto 4 de enero de 2019, señala que la que la Lagunas - Nueva Pozo Almonte debe conectarse en la media diagonal existente.
19_4-293_OC_G01	51	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos indicar si para la subestación Lagunas se permitirá implementar módulos híbridos en 220 kv, similares a los contemplados en la subestación Nueva Pozo Almonte, o interruptores de tanque muerto con TTCC incluidos. En caso de ser afirmativa su respuesta agradecemos entregar las HCTGs correspondientes o si pueden ser presentadas unas propias del oferente en su lugar.	El adjudicatario será responsable del diseño del proyecto respectivo, el cual deberá ajustarse a lo establecido en las bases de licitación, en el presente proceso de licitación, y en la normativa vigente, en especial la normativa ambiental y las exigencias de seguridad y calidad de servicio. Los equipos a instalar en el paño ubicado en SE Lagunas deben ajustarse al estándar de los equipos existentes en esta subestación. Los equipos a instalar en el paño ubicado en SE Nueva Pozo Almonte, deben ajustarse al estándar de los equipos existentes en esta instalación. Las HCTG de equipos híbridos para la línea serán puestos a disposición de los Participantes en la página web del Coordinador.
19_4-293_OC_G01	52	Técnica	17-06-2019 21:25	En las HCTGs de equipos de patio se solicita un nivel de contaminación "d-Heavy", teniendo en cuenta la zona de emplazamiento de la nueva subestación solicitamos se reevalúe a "very heavy".	En las HCTGs de cada equipo el ítem correspondiente al nivel de contaminación posee una nota asociada, la cual indica lo siguiente: "Este valor deberá ser validado de acuerdo a las condiciones ambientales en donde será emplazado el proyecto". Por lo antes expuesto, este valor se debe evaluar caso a caso, de acuerdo al emplazamiento de la obra.
19_4-293_OC_G01	53	Técnica	17-06-2019 21:25	Se solicita confirmar el valor de temperatura del conductor para el análisis de capacidad de transporte de corriente, debido a que en el Decreto Exento No 4 se informa que dicha capacidad se debe calcular para una temperatura de 75°C, lo cual difiere del numeral 5.4.1 del documento COOR-DID-LTOC-TECV-PROC-NA-LT-NA-0001 donde se especifica una temperatura de 80°C.	Se confirma que la temperatura del conductor a considerar es la señalada en el Decreto N°4-2019.
19_4-293_OC_G01	54	Técnica	17-06-2019 21:25	Se solicita confirmar el valor de temperatura máxima ambiente para la verificación de distancias mínimas a suelo, toda vez que en el Decreto Exento No 4 la capacidad máxima de transporte de corriente se calcula a 35°C de temperatura ambiente, lo cual difiere del numeral 5.3.2 del documento COOR-DID-LTOC-TECV-PROC-NA-LT-NA-0001 donde se especifica que la distancia mínima a suelo se debe verificar ante una condición de máxima transferencia de corriente y una temperatura ambiente de 30°C.	Se confirma que la temperatura ambiente a considerar es la señalada en el Decreto N°4-2019.
19_4-293_OC_G01	55	Técnica	17-06-2019 21:25	Se solicita indicar el Nivel de Ruido de Fondo a ser utilizado dentro de los análisis de ruido audible, o confirmar si se limitaran los estudios a los niveles presentes en la Tabla 1 del Decreto Supremo No 38 de 2011 del Ministerio de ambiente.	Se confirma que debe considerarse lo indicado en el decreto supremo N°38 de 2011.
19_4-293_OC_G01	56	Técnica	17-06-2019 21:25	Se solicita indicar la distancia de seguridad horizontal y vertical a vías férreas sin electrificar, toda vez que en el numeral 8.3 del documento COOR-DID-LTOC-TECV-PROC-NA-LT-NA-0001 no se especifica distancias para esta zona de prohibición.	Considerar lo indicado en las Bases. El diseño de la LT debe considerar las exigencias por efecto corona por altura geográfica y mantener la capacidad de transmisión de la línea seccionada en caso que aplique.

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_G01	57	Técnica	17-06-2019 21:25	Se solicita indicar la metodología o normatividad que aceptará el Coordinador Eléctrico Nacional para el análisis de la presencia de agentes corrosivos solicitada en el numeral 3 del documento COOR-DID-LTOC-TECV-PROC-NA-LT-NA-0001	onsiderar lo indicado en las Bases. El diseño de la LT debe considerar las exigencias por efecto corona por altura geográfica y mantener la capacidad de transmisión de la línea seccionada en caso que aplique.
19_4-293_OC_G01	58	Técnica	17-06-2019 21:25	Se solicita indicar la metodología de cálculo de sobrecarga vertical para las condiciones de tendido y mantenimiento indicadas en el numeral 9.1 del documento COOR-DID-LTOC-TECV-PROC-NA-LT-NA-0001	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_G01	59	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos informar el período de proyección de las corrientes de corto circuito de las subestaciones existentes asociadas a cada una de las líneas de transmisión incluidas en el desarrollo del proyecto.	Se aclara que el periodo de proyección de las corrientes de cortocircuito de las subestaciones existentes debe ser proyectada para un periodo de al menos 5 años y un máximo de 10 años desde la fecha de Entrada en Operación estimada considerando al menos las instalaciones declaradas en construcción. Adicionalmente destacamos que en la pagina web del Coordinador en la sección "ingeniería y diseño" se encuentra un documento que contiene las especificaciones que deberán considerarse para los estudios de diseño. https://www.coordinador.cl/wp-content/uploads/2019/08/EDE-01-Estudios-de-Interconexión-GIP-RevB.pdf
19_4-293_OC_G01	60	Técnica	17-06-2019 21:25	Agradecemos confirmar que es aceptable el uso de aislamiento polimérico para los equipos de patio, tanto para la subestacion Lagunas como nueva Pozo Almonte.	Será responsabilidad del adjudicatario realizar los estudios necesarios para determinar el tipo de aislacion a utilizar en cumplimiento con la normativa vigente.
19_4-293_OC_G01	61	Técnica	17-06-2019 21:25	Se solicita informar si las distancias eléctricas mínimas a la estructura consignadas la Tabla 5-3 asociada al numeral 5.3 del documento COOR-DID-LTOC-TECV-PROC-NA-LT-NA-001, son de estricto cumplimiento, toda vez que se presenta un conflicto con el artículo 104.2 de la norma NSEG 5 E.n. 71 donde indica "Las distancias de los conductores entre si, y de estos a los soportes , son valores mínimos que deberán adoptarse siempre que no se justifiquen mediante cálculos valores menores.	Con respecto a su consulta, agradeceremos revisar Modificación N°2 de las Bases y prevalecera lo señalado en la norma NSEG 5 E.n. 71
19_4-293_OC_G01	62	Técnica	17-06-2019 21:27	19_D004_ON_Anexo 5 - CETG. Planos: COOR-DID-SE-TEC-PLN-DIPL-AIS-K-00001-Rev.0, COOR-DID-SE-TEC-PLN-DIPL-AIS-J-00001-Rev.0: Favor confirmar si es posible que los diagramas unilineales funcionales sean presentados bajo simbología IEC.	Los Proponentes deben considerar el documento "Nomenclatura y Requisitos Mínimos en Diagramas Unilineales Funcionales (DUF)" de abril del 2019, el cual puede ser descargado en el sitio web del Coordinador (https://infotecnica.coordinador.cl/material-ayuda)
19_4-293_OC_G01	63	Técnica	17-06-2019 21:27	1.2.1. Agradecemos aclarar cual es el concepto de "acceso abierto" y cual es la ley vigente que lo define.	Aún cuando este requerimiento excede el proceso de Licitación, sugerimos revisar los artículos 79° y 80° de la Ley General de Servicios Eléctricos (20.936), así como la Resolución Exenta de la CNE N°154/2017
19_4-293_OC_G01	64	Técnica	17-06-2019 21:27	Numeral 8.3.3, literal b) subnumerales i, ii,iii y iv: Agradecemos aclarar con mas detalle el alcance de la "Descripción General" solicitada, se refiere a un documento aparte a los esquemas, o se refiere a que los esquemas deben incluir los detalles solicitados.	El oferente deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 8.3.3, literal b) subnumerales i, ii, iii y iv, de la manera más detallada y explicativa posible siendo coherente con la integridad de su oferta.
19_4-293_OC_G01	65	Técnica	17-06-2019 21:27	4.2. En el ultimo párrafo se indica "Es responsabilidad del Proponente de cada Obra validar los antecedentes disponibles de las instalaciones involucradas, y actualizarlos según las condiciones reales de terreno para lo cual deberá realizar los levantamientos de que sean necesarios". agradecemos indicar si es responsabilidad del proponente, durante al etapa de oferta, tomar contacto de manera individual con cada uno de los propietarios para tener acceso a la información que haya que levantar en el sitio o que no se encuentre en el sitio web del coordinador. O confirmar que estas gestiones durante la etapa de oferta deben hacerse a través del coordinador.	El proponente es responsable de presentar ofertas que cumpla con el alcance descrito en el Decreto N°4-2019 y N°293-2018, las bases de licitación y todos los documentos que forman parte integrante del proceso de licitación. Destacamos que el Coordinador ha disponibilizado toda la información solicitada por los participantes durante el periodo de consultas y respuestas en https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/ .
19_4-293_OC_G01	66	Técnica	17-06-2019 21:27	Favor confirmar si existe una nomenclatura operativa especifica solicitada por el CEN que deban seguir los equipos de subestaciones a ser instalados.	Los Proponentes deben considerar el documento "Nomenclatura y Requisitos Mínimos en Diagramas Unilineales Funcionales (DUF)" de abril del 2019, el cual puede ser descargado en el sitio web del Coordinador (https://infotecnica.coordinador.cl/material-ayuda)
19_4-293_OC_G01	67	Técnica	17-06-2019 21:27	Documento "19_D4_ON_Bases-de-Licitación_Rev0". Numeral: 13.8. OTROS CRITERIOS POR CONSIDERAR EN EL PROYECTO: Agradecemos indicar si para el presente proceso aplican los criterios de diseño de instalaciones para el sistema de transmisión nacional, publicado por el Coordinador Eléctrico Nacional en su Página Web y las cuales se puede descargar del siguiente link: https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/ingenieria-y-diseño/sistema-de-transmision-nacional-criterios-de-diseño-de-instalaciones/ En caso afirmativo agradecemos confirmar si es necesario cumplir con el rerimiento del uso de relés 86L y 86BF que aparecen en los criterios de diseño de la carpeta 6261-01-CP-CR-001_1 Criterio de diseño CP_V2 y que no están en los diagramas unilineales suministrados por tales criterios, ni por los diagramas unilineales suministrados en el Anexo 5 de las presentes bases de licitación.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_G01	68	Técnica	17-06-2019 21:27	19_D004_ON_Anejo 5 - PLANOS - DUF. Planos: COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-J-00001-Rev.0, COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-J-00004-Rev.0, COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-J-00006-Rev.0, COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-K-00001-Rev.0, COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-K-00004-Rev.0 y COOR-DID-CP-TEC-PLN-DUF-AIS-K-00007-Rev.0: De acuerdo a lo presentado en los diagramas unilineales de referencia incluidos en el Anexo 5 de las Bases de licitación y donde aparece la siguiente nota: "PARA AQUELLAS SUBESTACIONES DEFINIDAS COMO PUNTOS DE MONITOREO EN LAS QUE SE CONSIDERE LA IMPLEMENTACIÓN DE SINCROFASORES (PMU) SE DEBERÁ AGREGAR UN NÚCLEO DE MEDICIÓN ADICIONAL EN LOS TRANSFORMADORES DE CORRIENTE, LA CLASE DE EXACTITUD DE LOS TTCC DEBERÁ ESTAR EN ENCONCORDANCIA CON LA NTSyCS VIGENTE". Por favor confirmar cuales serán los puntos de monitoreo de los proyectos.	Se aclara que la necesidad de implementar PMU's en instalaciones es revisada anualmente por el Coordinador considerando las instalaciones en operación y las obras declaradas en construcción por la CNE. Solicitamos revisar estos aspectos a futuro, una vez definido si la Obra requiere Módulo de Medición Fasorial.
19_4-293_OC_G01	69	Técnica	17-06-2019 21:27	19_D004_ON_Anejo 5 - HCTG: Favor aclarar si la definición de las trampas de onda que puedan requerirse queda a discreción del adjudicatario de acuerdo con las características de cada proceso o si no harían parte del alcance de los suministros, dado que no hay especificaciones ni características garantizadas en la información recibida.	Los criterios de diseño y Especificaciones técnicas para trampas de onda deberán estar en concordancia con lo indicado en las normas Internacionales IEC 60353 y/o IEEE C93.3.
19_4-293_OC_G01	70	Técnica	17-06-2019 21:27	Numeral 8.3.3, literal a) subnumeral vii: Agradecemos aclarar si el "Índice de Planos" también incluye otros documentos tales como las descripciones generales.	El oferente deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 8.3.3, literal a) subnumeral vii, de la manera más detallada y explicativa posible siendo coherente con la integridad de su oferta.
19_4-293_OC_G01	71	Técnica	17-06-2019 21:27	Documento T-3: "Descripción Técnica del Proyecto", literal b) Sistemas de Control, Protección, Medida y Comunicaciones: IV. Sistema de telecomunicaciones: Favor indicar el contenido para cada uno de los siguientes documentos para el Sistema de Comunicaciones: 1. Descripción general del sistema considerando extremos remotos. 2. Descripción Sistema de Telecomunicaciones (F.O., OPLAT, MM.OO).	En términos generales, corresponde a una descripción de los sistemas asociados al Proyecto, incluyendo aspectos tales como: criterios de diseño, descripción funcional y de implementación, haciendo referencia a planos unilineales, y en particular, su integración con sistemas existentes, en cuyo caso se debe incluir el alcance de los trabajos propios.
19_4-293_OC_G01	72	Técnica	17-06-2019 21:27	1.2.1. Requisitos para la nueva línea 2x220 kV Lagunas - Nueva Pozo Almonte: Se solicita indicar la resistencia eléctrica AC (50 Hz) máxima por fase requerida para la nueva línea de transmisión 2x220 kV Lagunas - Nuevo Pozo Almonte, y las condiciones de cálculo de la misma.	Considerar lo indicado en las Bases. El diseño de la LT debe considerar las exigencias por efecto corona por altura geográfica y mantener la capacidad de transmisión de la línea seccionada en caso que aplique.
19_4-293_OC_G01	73	Técnica	17-06-2019 21:27	8.3.5 DOCUMENTO T-5 "Declaración del Equipo de trabajo para la Gestión y Supervisión Técnica del Proyecto. Se solicita indicar: - Existen requisitos para el perfil del equipo de trabajo (experiencia, profesión, etc.)? - El equipo de trabajo debe ser presentado en el proceso de oferta o una vez se adjudique el proyecto? - El equipo es exclusivo para cada proyecto?.	Se aclara que para la etapa de presentación de Oferta y en materia del Equipo para la Gestión y Supervisión Técnica del Proyecto, sólo se requiere presentar la declaración del Documento ONT-5, mas no experiencia, profesión u otros. Será de responsabilidad del Adjudicatario definir si el Equipo tiene participación parcial o exclusiva en la Obra.
19_4-293_OC_G01	74	Técnica	17-06-2019 21:27	5.3 DISTANCIAS DE SEGURIDAD EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN AÉREAS: En este numeral se indica que para el dimensionamiento eléctrico de la estructura se debe realizar teniendo en cuenta el espaciamento mínimo para sobretensiones transiente (Dsw). Favor aclarar si el termino de sobretensiones tipo transientes hace referencia a las sobretensiones tipo maniobra (frente lento) o las sobretensiones tipo descarga atmosférica (frente rápido). Adicionalmente, indicar si los análisis de dimensionamiento eléctrico de la estructura se deben hacer con la mayor distancia resultantes de las dos sobretensiones consideradas.	Se aclara que las sobretensiones de transientes obedecen a las sobretensiones tipo maniobra. Adicionalmente para el dimensionamiento Eléctrico de la estructura se deberá utilizar la mayor de las distancias resultantes de las sobretensiones consideradas.
19_4-293_OC_G01	75	Técnica	28-06-2019 15:08	Transformadores de corriente: grado de protección proporcionado por las envolventes. Capítulo 4, pide un grado de protección en las envolventes de la caja de secundarios de IP-54. Capítulo 8, pide un grado de protección para la caja de secundarios de IP-65. Se ruega confirmación del criterio a considerar (IP 54 o IP65)	Se aclara que deberá considerarse como mínimo IP54.
19_4-293_OC_G01	76	Técnica	28-06-2019 15:08	Transformadores de corriente. Capítulo 9: Aceite aislante. Se pide seguir normativa ASTM con una rigidez dieléctrica de 60 kV. El capítulo 2, Normas, prescribe la normativa IEC, en concreto la Norma IEC 61869-1, en cuyo apartado 6.1,2 (calidad del líquido aislante) indica las Normas IEC 60296 e IEC 60867, según el caso. Se ruega confirmación de si podría seguirse el criterio de la propia IEC 61869-1, y referenciar la calidad del aceite a las mencionadas normas IEC (la IEC 60296 prescribe una rigidez dieléctrica mayor de 70 kV) en vez de las ASTM.	Se aclara que prevalecerá la exigencia mas restrictiva, para los efectos la normativa IEC.
19_4-293_OC_G01	77	Técnica	28-06-2019 15:09	Transformadores de potencial. Capítulo 11: Aceite aislante. Se pide seguir normativa ASTM con una rigidez dieléctrica de 60 kV. El capítulo 2, Normas, prescribe la normativa IEC, en concreto la Norma IEC 61869-1, en cuyo apartado 6.1,2 (calidad del líquido aislante) indica las Normas IEC 60296 e IEC 60867, según el caso. Se ruega confirmación de si podría seguirse el criterio de la propia IEC 61869-1, y referenciar la calidad del aceite a las mencionadas normas IEC (la IEC 60296 prescribe una rigidez dieléctrica mayor de 70 kV) en vez de las ASTM.	Se aclara que prevalecerá la exigencia mas restrictiva, para los efectos la normativa IEC.
19_4-293_OC_G01	78	Técnica	28-06-2019 15:09	Transformadores de potencial: grado de protección proporcionado por las envolventes. Capítulo 10, pide un grado de protección en las envolventes de la caja de secundarios de IP-54, según IEC 60529. Capítulo 14, pide un grado de protección para la caja de secundarios según NEMA, NEMA 4X. Se ruega confirmación del criterio a considerar (IP 54 o NEMA 4X)	Se aclara que deberá considerarse como mínimo IP54.

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_G01	79	Técnica	28-06-2019 15:09	Transformadores de potencial: Capítulo 14. Se solicita que la placa de características sea en español e inglés. Otras especificaciones técnicas prescriben la placa de características en idioma español (por ejemplo, la de transformadores de corriente, COOR-DID-SE-TEC-ET-037-AIS-K-00001-Rev.0, y también el propio documento lo hace en su capítulo 6. Se ruega confirmación de si para este suministro también bastaría con grabar la placa de características únicamente en español.	Se confirma que para este suministro también bastaría con grabar la placa de características únicamente en español.
19_4-293_OC_G01	80	Técnica	28-06-2019 15:10	Se solicita confirmación de si hay espacio disponible en el Edificio de Control para ubicar los gabinetes necesarios para la obra nueva. En caso afirmativo se solicita indicaciones sobre el plano de disposición de gabinetes de las huellas disponibles.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_G01	81	Técnica	28-06-2019 15:10	Se solicita el envío de las "Especificaciones Técnicas Generales" que incluyen los criterios para la construcción de los trabajos de las líneas de transmisión y subestaciones (caminos de acceso, fundaciones, replanteo, excavación, hormigón, normativa aplicable, etc.), al igual que se han incluido en anteriores licitaciones (Ejemplo. Anexo 13 del Decreto 418 del 2017). En caso de no aplicar, por favor, confirmar.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_G01	82	Técnica	28-06-2019 15:17	En el apartado 4.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS A LICITAR se indica que la descripción técnica de cada uno de los Proyectos de Obras Nuevas se encuentra contenida en el documento "Especificaciones Técnicas Generales de Obras Nuevas" (ETG_ON), el cual contiene toda la información relevante para la preparación de la oferta. En dicho documento no hay ninguna información sobre las características de la línea a licitar. ¿Cuáles son esas características?	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases
19_4-293_OC_G01	83	Técnica	28-06-2019 15:17	En el apartado 8.3. DE LA OFERTA TÉCNICA PARA OBRAS NUEVAS se hace referencia a las especificaciones técnicas que se establecen en el Decreto 4 – 2019. En dicho Decreto no se menciona ninguna especificación técnica para la línea a licitar. ¿Cuáles son esas especificaciones técnicas?	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases, donde el documento "Bases de Ejecución de Obras Nuevas" se le ha incorporado el Anexo con la descripción técnica de las Obras Nuevas.
19_4-293_OC_G01	84	Técnica	28-06-2019 15:18	En el apartado 8.3. DE LA OFERTA TÉCNICA PARA OBRAS NUEVAS se hace referencia a las especificaciones técnicas que se establecen en el 0 de estas Bases. En dichas Bases no hay ningún 0 que contenga especificaciones técnicas para la línea a licitar. ¿Cuáles son esas especificaciones técnicas?	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_G01	85	Técnica	28-06-2019 15:18	En el apartado 8.3.3. se indica que los proyectos de nuevas líneas en estándar 220, 110 y 66 kV deberán cumplir con la condición de diseño establecida para cada proyecto, en la descripción técnica de cada Proyecto contenida en el 0 de las Bases. Las Bases no tienen ningún 0 con la descripción técnica de la línea a licitar. ¿Cuáles son estas características técnicas?	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_G01	86	Técnica	28-06-2019 15:19	En el Anexo 4 se indica que la capacidad deberá ser al menos la indicada en el Decreto y en las Características Técnicas Mínimas indicadas en el 0 de las Bases de Licitación. En las Bases de Licitación no hay ningún 0 con las Características Técnicas Mínimas. ¿Cuáles son estas características?	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_G01	87	Técnica	28-06-2019 15:19	Según el Decreto 4 - 2019 la capacidad de transporte debe calcularse con sol. ¿Qué valor de radiación solar, en W/m2, hay que considerar?	Será responsabilidad del Proponente determinar el valor a utilizar en su diseño.
19_4-293_OC_G01	88	Administrativa	01-07-2019 17:32	En el punto 8.2.8., Documento A-8, favor confirmar que en la parte de la garantía respecto de las obras nuevas, en el numeral i, debe decir "Tratándose de Consorcios, cualquiera de las sociedades que lo conforman podrá tomar o contratar la Garantía de Constitución", y no "Tratándose de Consorcios, cualquiera de las sociedades que lo conforman podrá tomar o contratar la Garantía de Seriedad de la Propuesta". Gracias.	Se acepta lo observado. Se modificarán las Bases según lo planteado.
19_4-293_OC_G01	89	Administrativa	01-07-2019 17:34	En el punto 8.2.8., Documento A-8, con respecto a las garantías para obras de ampliación, favor confirmar que, al igual que en la garantía para las obras nuevas, la garantía para las obras de ampliación, en el caso de un acuerdo de presentación conjunta, debe ser tomada por aquella parte que oferte por la obra de ampliación. Gracias.	Se confirma.
19_4-293_OC_G01	90	Administrativa	01-07-2019 19:55	Con respecto a punto 8.2.12. de las Bases de Licitación, Documento A-12, favor confirmar que para los oferentes que vayan en acuerdo de presentación conjunta para las obras del grupo de obras N°1, el documento 12 solo deberá presentarlo aquella parte que oferte a la obra de ampliación, y no la parte que oferte a la obra nueva. Gracias.	Es correcto lo señalado.
19_4-293_OC_G01	91	Económica	01-07-2019 20:08	Para el caso de un oferente que se presenta en acuerdo de consorcio de presentación conjunta, y que oferta por las obras condicionadas, ¿es válido el formato de oferta económica si solo una de las partes oferta por la obra nueva y el otro por la obra de ampliación? favor aclarar.	En el caso de los Proponentes que presenten Propuestas para un Grupo de Obras Condicionadas indicado en la Tabla 5, sea de manera individual, en consorcio o en Acuerdo de Presentación Conjunta, deberán presentar una Oferta Económica para la Obra Nueva y otra para el Grupo de Obras de Ampliación respectivo, en un único formulario de Oferta Económica de Obras Condicionadas, definido en el Anexo 2.

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_G01	92	Administrativa	02-07-2019 10:55	<p>Con respecto a las obras condicionadas que incluyen una obra nueva y una de ampliación, en el caso que la oferta sea por medio de un acuerdo de presentación conjunta de oferta y cada parte del acuerdo oferte a una de las obras. Si posteriormente las obras se adjudican a cada una de las partes del acuerdo, ¿el cumplimiento posterior de todas las obligaciones corren por cuenta separada? Es decir, por ejemplo, si eventualmente el adjudicatario de la obra de ampliación incumple con alguna de sus obligaciones durante la ejecución de la obra, ¿que impacto tiene esto en el adjudicatario de la obra nueva? ¿recae en el algún tipo de responsabilidad o se ve afectada de alguna forma su propia adjudicación?</p> <p>Gracias.</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de cada Adjudicatario y para cada obra se rigen por lo dispuesto en los respectivos Decretos de Adjudicación y Bases de Ejecución.</p>
19_4-293_OC_G01	93	Administrativa	05-07-2019 11:54	<p>En relación a la obra nueva del Grupo N°1, ¿es posible que se adjudique esta obra si no se adjudica la obra de ampliación?: en el caso de presentación de ofertas en acuerdo de presentación conjunta, ¿puede adjudicarse la obra nueva a la parte del acuerdo que ofertó por ella y no adjudicarse a la parte que ofertó por la obra de ampliación? Gracias.</p>	<p>En el caso de los Grupos 1 y 7, la adjudicación de la Obra Nueva estará condicionada a la adjudicación de la Obra de Ampliación, por lo que se podrá adjudicar la Obra de Ampliación aun cuando no se adjudique la Obra Nueva del Grupo 1. En el caso de los restantes grupos, si no fuese posible adjudicar la Obra Nueva, no se adjudicará la Obra de Ampliación, declarando desierta la licitación respecto de todas las obras de dicho grupo. Sin embargo, si se podrá adjudicar la Obra Nueva aun cuando no se adjudique la Obra de Ampliación.</p>
19_4-293_OC_G01	94	Económica	05-07-2019 12:39	<p>En cuanto al documento E-1 del Anexo 2, favor confirmar lo siguiente: 1. Que el formulario para presentar la oferta económica de obras condicionadas, donde dice "(nombre de la empresa o consorcio)", debe también decir "o acuerdo de presentación conjunta de ofertas"; y 2. Que para el caso de acuerdo de presentación conjunta, el formulario considera que el valor de la obra nueva será puesto por la parte del acuerdo que oferte por la obra nueva, y lo mismo para la obra de ampliación.</p> <p>Gracias.</p>	<p>Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases. Adicionalmente, en el caso de los Proponentes que presenten Propuestas para un Grupo de Obras Condicionadas indicado en la Tabla 5, sea de manera individual, en consorcio o en Acuerdo de Presentación Conjunta, deberán presentar una Oferta Económica para la Obra Nueva y otra para el Grupo de Obras de Ampliación respectivo, en un único formulario de Oferta Económica de Obras Condicionadas, definido en el Anexo 2</p>
19_4-293_OC_G01	95	Técnica	10-07-2019 19:56	<p>En el documento "Especificación Técnica de Telecomunicaciones. General COOR-DID-CP-TEC-ET-TELC-NA-K-00001", numeral 6.1 SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA ÓPTICA, Se indica: "El enlace óptico se debe utilizar para el envío de señales de protecciones, y de un enlace de teleprotecciones para intercambio de señales de transferencia de desenganche (TDD u 85D), aceleración de protecciones (85A) y comparación direccional residual (85C). Para las señales indicadas se deben utilizar pares de filamento de fibra diferentes, y la ruta será definida por el trazado de la línea de transmisión. Para las señales indicadas se deben utilizar pares de filamento de fibra diferentes, y la ruta será definida por el trazado de la línea de transmisión". Por favor aclarar como debe entenderse este requerimiento: Un par independiente para las señales de protección? Un par independiente para el enlace de teleprotección? Un par independiente para cada señal: 85D, 85A y 85C?</p>	<p>Se debe entender este requerimiento con un par de filamento de fibra para los servicios de protección y Teleprotección.</p>
19_4-293_OC_G01	96	Técnica	10-07-2019 19:56	<p>En el documento "Especificación Técnica de Telecomunicaciones. General COOR-DID-CP-TEC-ET-TELC-NA-K-00001", numeral 6.1 SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA ÓPTICA, Se indica: "El enlace óptico se debe utilizar para el envío de señales de protecciones, y de un enlace de teleprotecciones para intercambio de señales de transferencia de desenganche (TDD u 85D), aceleración de protecciones (85A) y comparación direccional residual (85C). Para las señales indicadas se deben utilizar pares de filamento de fibra diferentes, y la ruta será definida por el trazado de la línea de transmisión. Para las señales indicadas se deben utilizar pares de filamento de fibra diferentes, y la ruta será definida por el trazado de la línea de transmisión". Por favor aclarar como debe entenderse este requerimiento: Un par independiente para las señales de protección? Un par independiente para el enlace de teleprotección? Un par independiente para cada señal: 85D, 85A y 85C?</p>	<p>Se debe entender este requerimiento con un par de filamento de fibra para los servicios de protección y Teleprotección.</p>
19_4-293_OC_G01	97	Técnica	10-07-2019 19:56	<p>En el documento "Especificación Técnica de Telecomunicaciones. General COOR-DID-CP-TEC-ET-TELC-NA-K-00001", numeral 6.3 SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES POR MICROONDAS, Se indica: " Sistema de antena: Una (1) sola antena común a ambos transmisores y a ambos receptores." Se solicita permitir en caso de ser necesario para cumplir con los índices de disponibilidad requeridos, la instalación de un sistema de protección por diversidad de espacio.</p>	<p>Se solicita considerar lo indicado en las bases.</p>

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_G01	98	Técnica	10-07-2019 19:56	En el documento "Especificación Técnica de Telecomunicaciones. General COOR-DID-CP-TEC-ET-TELC-NA-K-00001", numeral 6.3 SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES POR MICROONDAS Se indica: "Adicionalmente, la caseta debe contener el sistema presurizador de la guía de onda." Se solicita modificar el requerimiento de la siguiente manera: "Adicionalmente y en caso de que los diseños del enlace de radio así lo requiera, la caseta debe contener el sistema presurizador de guía de onda"	Se solicita considerar lo indicado en las bases.
19_4-293_OC_G01	99	Técnica	10-07-2019 19:56	En el documento "Especificación Técnica de Telecomunicaciones. General COOR-DID-CP-TEC-ET-TELC-NA-K-00001", numeral 7.2.1 Características de diseño y construcción, se indica: "1) Los equipos deben ser de la más alta calidad de modo de asegurar la continuidad de servicios durante las 24 horas del día y durante los 365 días del año, y deben corresponder a equipos de producción comercial." Se solicita modificar el texto de la siguiente manera: "1) Los equipos deben ser de la más alta calidad de modo de asegurar la disponibilidad de los servicios asegurar una disponibilidad de al menos 99,95% y deben corresponder a equipos de producción comercial." Lo cual es coherente con lo requerido en el texto del documento	El requerimiento de disponibilidad debe estar acorde a lo indicado en el artículo 3-23 de la NTSyCS para los sistemas de teleprotección y lo señalado al artículo 50 del Anexo Técnico de "Sistema de Monitoreo" para medios de comunicación, donde se exige que la disponibilidad debe ser mayor o igual a 99,95%.
19_4-293_OC_G01	100	Técnica	10-07-2019 19:56	En el documento "Especificación Técnica de Telecomunicaciones. General COOR-DID-CP-TEC-ET-TELC-NA-K-00001", numeral 7.6 SERVICIOS DE TELEFONÍA, Se indica: ".....Estos serán anexos desplazados desde la central telefónica ubicada en la subestación". Se solicita permitir la instalación de anexos o extensiones remotas de una planta telefónica instalada en otra subestación.	El diseño deberá satisfacer lo indicado en la especificación COOR-DID-CP-TEC-ET-TELC-NA-K-00001. No obstante referente a la consulta planteada, se permitirá la instalación de anexos remotos de una planta telefónica instalada en otra subestación, siempre que exista la factibilidad técnica y un acuerdo previo con los propietarios de estas instalaciones para su utilización.
19_4-293_OC_G01	101	Técnica	10-07-2019 19:56	Por favor confirmar el requerimiento de un núcleo adicional de medida en los transformadores de corriente como uso exclusivo de PMUs. En caso de ser afirmativo su respuesta por favor dejar claro la necesidad de implementar PMUs en el proyecto y en qué circuitos.	Se aclara que la necesidad de implementar PMU's en instalaciones es revisada anualmente por el Coordinador considerando las instalaciones en operación y las obras declaradas en construcción por la CNE. Solicitamos revisar estos aspectos a futuro, una vez definido si la Obra requiere Módulo de Medición Fasorial.
19_4-293_OC_G01	102	Técnica	10-07-2019 19:56	En el documento "SE-ET-DIS-001 ESPECIFICACIONES TÉCNICA GENERAL Y DE DISEÑO DE SUBESTACIONES", numeral 10.3.15 Trampas de Onda, Se indica: "El nivel de tensión de radio-interferencia (RIV), a tensión de 1,2/√3 veces la tensión nominal del sistema, deberá ser inferior a 500 V, medidos con pantallas especiales". Se solicita confirmar si debe realizarse una prueba para demostrar que se cumple con lo requerido, en caso de que sea necesario hacer la prueba favor indicar bajo que norma internacional está cubierta la solicitada prueba.	Los criterios de diseño y Especificaciones técnicas para trampas de onda deberán estar en concordancia con lo indicado en las normas Internacionales IEC 60353 y/o IEEE C93.3.
19_4-293_OC_G01	103	Técnica	10-07-2019 16:23	Se solicita el documento "Especificaciones técnicas particulares" para la línea Nueva Pozo Almonte - Lagunas 220 kV.	Se aclara que para las obras nuevas no existe un documento de Especificación Técnica Particular similar a la obra de ampliación. El alcance de Obras Nuevas, definido por el Decreto N°4-2019, se ha incorporado como "Descripción Técnica de Obras Nuevas" en las Bases de Ejecución correspondiente.
19_4-293_OC_G01	104	Técnica	10-07-2019 16:23	Según los criterios de diseño electromecánicos de líneas de transmisión del Coordinador Eléctrico Nacional (documento COOR-DID-LTOC-TEC-PROC-NA-LT-NA-00001 Rev 0), las bases de licitación indicarán la resistencia eléctrica de las fases como requisito para seleccionar el conductor. Sin embargo, en las bases no se indica este dato. ¿Cuál es la resistencia eléctrica de las fases a considerar?	El valor máximo de la resistencia a 20°C en corriente continua es 0,051 Ohm/km
19_4-293_OC_G01	105	Técnica	10-07-2019 16:24	¿Se acepta el aislamiento de vidrio siliconado?	Se solicita considerar lo indicado en las Bases de Licitación.
19_4-293_OC_G01	106	Técnica	10-07-2019 16:24	Según los criterios de diseño electromecánicos de líneas de transmisión del Coordinador Eléctrico Nacional (documento COOR-DID-LTOC-TEC-PROC-NA-LT-NA-00001 Rev 0), para la condición de EDS la tensión horizontal en el conductor de fases será de hasta el 20% de la tensión de rotura en condición final. ¿Es obligatorio utilizar esta condición?, ¿se podría utilizar el criterio indicado en el CIGRE TB 273 "Overhead conductor safe design tension with respect to aeolian vibration (figura 5-4)"?	Se confirma que debe respetarse el requerimiento de 20% EDS indicado en el documento COOR-DID-LTOC-TEC-PROC-NA-LT-NA-00001. No se aceptarán tensiones EDS Mayores.
19_4-293_OC_G01	107	Técnica	10-07-2019 16:25	Según los criterios de diseño electromecánicos de líneas de transmisión del Coordinador Eléctrico Nacional (documento COOR-DID-LTOC-TEC-PROC-NA-LT-NA-00001 Rev 0), hay que considerar la Ley N°20.283 "Ley sobre recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal". ¿Cuáles son las restricciones o distancias de seguridad a mantener a los tamarugos?, ¿se pueden sobrevolar?	En el noveno proceso de clasificación de especies del DS 13/2013, declara al Tamarugo (o Prosopis tamarugo) en categoría de conservación "en Peligro de extinción", por lo que según art. 2° de la Ley N°20.283 corresponde a bosque nativo de preservación. De ser el caso, se deberá presentar un Plan de Manejo de Preservación de acuerdo al art. N° 16 del Reglamento General de la Ley de Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, para ser aprobado por la Corporación. No obstante lo anterior, el Adjudicatario deberá dar cumplimiento en todo momento a la normativa ambiental vigente.
19_4-293_OC_G01	108	Técnica	10-07-2019 16:27	En relación al Documento ONT-1, tenemos las siguientes consultas: 1. Hito Relevante N°1: Estudios que determinan las especificaciones principales del Proyecto. Se solicita aclarar que los estudios indicados corresponden estudios eléctricos para la etapa de ingeniería de los proyectos. A su vez, se solicita indicar si el alcance de cada estudio es definido por el Coordinador. 2. Hito Relevante N°2, N°3 y N°4, se solicita aclarar si existen plazos máximos a considerar en los hitos relevantes N°2, N°3 y N°4.	Se desglosan las respuestas correspondientes: 1.- Se confirma que los estudios indicados corresponden a la etapa de ingeniería de los proyectos una vez adjudicados. Se confirma que será el Coordinador quien defina el alcance de cada uno de los estudios del hito 1. 2.- Se ratifica lo indicado en el documento Bases Administrativas Generales punto 8.3.1 Documento ONT-1: "Cronograma del Proyecto".

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_G01	109	Técnica	10-07-2019 16:27	Con respecto al Documento ONT-3, tenemos la siguiente consulta: En el último párrafo del punto 8.3.3, se indica lo siguiente: Los proyectos de nuevas líneas en estándar 220, 110 y 66 kV deberán cumplir con la condición de diseño establecida para cada proyecto, en la descripción técnica de cada Proyecto contenida en el 0 de las Bases y con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas entregadas en el Anexo 5. Se solicita indicar donde se encuentra la Descripción Técnica del proyecto línea Nueva Pozo Almonte – Lagunas 220. A su vez, se agrade enviar las Especificaciones Técnicas Específicas del proyecto línea Nueva Pozo Almonte – Lagunas 220 dado que no se encuentra el documento en el sitio Web.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases. Sin perjuicio de aquello, las Obras Nuevas no contienen Especificaciones Técnicas Particulares.
19_4-293_OC_G01	110	Técnica	10-07-2019 16:29	Con respecto a la oferta técnica para obras de ampliación (punto 8.4 de las bases de licitación): En el primer párrafo se indica lo siguiente: "...En tal sentido, para las ofertas por un Grupo de Obras, se deberá presentar los Documentos del T-1 al T-9 consolidados por cada Obra que constituye el Grupo, con excepción de los Documentos T-2 y T-3 que deberán ser presentados solamente una vez por Grupo." Se solicita aclarar que lo anterior, solo aplica para grupos de obras con más de una obra de ampliación. En específico, se solicita aclarar que lo anteriormente expuesto no aplica para el Grupo 1.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_G01	111	Técnica	10-07-2019 16:33	Con respecto a las especificaciones técnicas particulares de la obra de ampliación, en el apartado de "Especificaciones Generales para el Diseño de las Obras", se indica: "El CONTRATISTA deberá revisar en forma exhaustiva, complementar, ajustar y aceptar como propia la Ingeniería entregada por el PROPIETARIO. A partir de esta revisión, el CONTRATISTA podrá proponer modificaciones que agreguen valor al diseño, sin alterar los conceptos básicos y criterios de diseño definidos por el PROPIETARIO" Se solicita aclarar si es el Propietario de la instalación (en este caso Transelec), es quien debe desarrollar la ingeniería de la ampliación de la S/E Lagunas.	El Adjudicatario será responsable de elaborar el diseño básico y de detalle de la totalidad de las obras, diseño de los equipos y sistemas incorporados. El contratista revisará y hará suyo el diseño conceptual y las ingenierías recibidas en la licitación. Según lo descrito en el punto 8 Diseño de las bases de ejecución para obras de ampliación para el Decreto N°4-2019 y N°293-2018.
19_4-293_OC_G01	112	Técnica	10-07-2019 16:35	Con respecto a las especificaciones técnicas particulares de la obra de ampliación, con respecto al apartado de "Alcance" (punto 1.3), tenemos la siguiente consulta: En B – Subestaciones, letras xviii, xix, xx y xxii. Se solicita aclarar a que punto se hace referencia, debido a que aparece un error de "No se encuentra referencia".	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_G01	113	Técnica	10-07-2019 16:36	Con respecto a las especificaciones técnicas particulares de la obra de ampliación, con respecto al apartado de "Listado referencial de entregables de ingeniería" (punto 7), tenemos la siguiente consulta: En el documento se indica: "El listado de entregables referencial requerido para el desarrollo de la Obra se encuentra en la carpeta "Listado de Entregables"." Se encuentra la carpeta indicada, pero está vacía. Favor corregir.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_G01	114	Técnica	15-07-2019 10:46	Respecto de la obra nueva "2 x 220 kV Lagunas- Nueva Pozo Almonte, Tendido primer circuito" de Grupo 01: Se solicita confirmación sobre si se podrán utilizar utilizar las canalizaciones existentes para poder llegar con los tendidos desde los nuevos equipos a instalar con el proyecto y el edificio de servicios generales.	El Adjudicatario será el responsable de definir en la etapa de ingeniería básica y de detalle, los alcances de las canalizaciones proyectadas y la viabilidad de la utilización de lo existente. En caso que por condiciones operativas, de espacio o de otra índole, no sea posible la utilización de las canalizaciones existentes, el contratista deberá construir todas las obras necesarias para garantizar la funcionalidad de su proyecto, cumpliendo con las bases y con la aprobación del propietario.
19_4-293_OC_G01	115	Técnica	15-07-2019 10:48	Respecto de la obra "Ampliación S/E Lagunas": Se solicita confirmación de que existe espacio suficiente en los actuales armarios de protección y control de la subestación para la instalación del material y conexiones necesarios para la adecuación de los armarios a la conexión de los nuevos paños. En caso de no existir espacio se solicita información acerca de las posibles ubicaciones para nuevos armarios que permitan la conexión de los nuevos paños.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_G01	116	Técnica	16-07-2019 15:36	En las bases asociadas al decreto exento N°4, numeral 1.2.1. Requisitos para la Nueva Línea 2x220 kV Lagunas – Nueva Pozo Almonte (página 6) se indica: "El trazado de los nuevos tramos de línea no deberá bloquear la trayectoria de acceso de futuras líneas que se conecten a las barras de la subestación. Para tal efecto, el trazado de aproximación de la nueva línea hacia la subestación de conexión deberá ser recto y perpendicular a la barra que lo recibe." Agradecemos por favor confirmar si la respuesta dada para el proyecto asociado a la Subestación Parinas: "Corresponde al proponente determinar a través de las verificaciones de diseño correspondiente la longitud mínima necesaria para su solución, sin perjuicio de lo anterior se considera como distancia mínima perpendicular a la barra (calculado desde el marco de línea) 150 mts.", aplica para el proyecto NUEVA LÍNEA 2X220 KV LAGUNAS - NUEVA POZO ALMONTE, TENDIDO PRIMER CIRCUITO.	Se confirma que el texto "Corresponde al proponente determinar a través de las verificaciones de diseño correspondiente la longitud mínima necesaria para su solución, sin perjuicio de lo anterior se considera como distancia mínima perpendicular a la barra (calculado desde el marco de línea) 150 mts." Aplica para la Nueva Línea 2x220 kV Lagunas – Nueva Pozo Almonte.

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_G01	117	Administrativa	22-07-2019 12:34	En relación al Certificado de Antecedentes Comerciales o Informe Especial del Documento A-10, la antigüedad no mayor a 60 días corridos a contar de la fecha de inicio de recepción de propuestas, ¿para que documento e específico se requiere? ¿Se refiere al certificado con que se acredite el comportamiento comercial?	Se refiere tanto a los Certificados de Clasificación de Riesgo por Solvencia, como a los Certificados emitidos por el Boletín Comercial de la Cámara de Comercio de Santiago, Equifax o empresas de servicios equivalentes en Chile o en el país de origen.
19_4-293_OC_G01	118	Administrativa	22-07-2019 18:26	Favor confirmar que, en el caso de un Acuerdo de Presentación Conjunta de Ofertas, solo la parte que presente oferta por la obra de ampliación deberá presentar el Documento A-12 de Antecedentes Contractuales, de Siniestros y Laborales.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases. Los documentos deberán ser presentados por aquél Proponente que presente Propuesta únicamente para un Grupo de Obras de Ampliación y por la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta de las Obras Condicionadas que presenta propuesta para las Obras de Ampliación. Si la parte del Acuerdo de Presentación Conjunta es un Consorcio, cada uno de los integrantes debe entregar esta información.
19_4-293_OC_G01	119	Técnica	23-07-2019 13:15	Con respecto al documento ONT-5, favor subir el correspondiente formato al Anexo 2 o indicar donde se encuentra contenido.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_G01	120	Técnica	23-07-2019 16:39	Con respecto a la oferta técnica de las obras de ampliación, favor indicar cuales son las "Bases Administrativas Especiales" y donde se encuentran.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_G01	121	Técnica	29-07-2019 11:44	Transformadores de potencial. HCTG. Fila C.7.7, C.7.8. Según lo indicado para el secundario de la fila C.7.4, ya se tiene precisión de medida en el devanado secundario. La tensión de terciario es de 115 (no normalizada según la serie IEC 61869) en vez de 115/V3 y requiere de una clase de precisión de medida 0,2. No se entiende el uso esperado de este terciario con una clase de precisión adecuada para usos ya cubiertos en el secundario de medida. Se ruega confirmación del uso esperado de este terciario por parte del CEN.	En relación al diseño asociado a los TTPP se indica que dicho equipo deberá contemplar al menos dos devanados secundarios de los cuales al menos 1 deberá ser exclusivo para medición. Sin perjuicio de lo anterior se aceptarán soluciones que contemplen tres devanados secundarios.
19_4-293_OC_G01	122	Administrativa	29-07-2019 16:42	Se solicita tener un nuevo periodo de visitas a las instalaciones existentes que serán intervenidas.	No es posible acceder a lo solicitado
19_4-293_OC_G01	123	Administrativa	29-07-2019 16:42	"La entrega de los Formularios Técnicos, se menciona que para las obras condicionadas se deben entregar el T-2 y el T-3 contemplando el grupo completo. Sin embargo, no queda claro, cual es el T-2 y el T-3, por que para las Obras Nuevas el T-2 y T-3 son un tipo de documento mientras que para las Obras de ampliación son otros tipos de documentos. Favor Aclarar específicamente cual T-2 y Cual T-3 es el que se debe considerar para la evaluación por el grupo completo."	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_G01	124	Técnica	29-07-2019 22:29	Bases Tecnicas Obras Nuevas Condicionadas Decreto 4. Páginas 5 a 7 Se solicita confirmar que en la S/E Nueva Pozo Almonte 220KV, el Propietario de la S/E Nueva Pozo Almonte entregará a la Empresa adjudicada de la obra nueva, el suministro de Servicios Auxiliares de Corriente Alterna de 220/380 Vca desde los Tableros de Distribución principales de Corriente Alterna existentes, incluyendo las fuentes fijas de SSAA y también el respaldo del Grupo Motor-Generador de Emergencia.	La información disponible entregada por el Propietario se publicará, como parte de la adenda a las bases, en la carpeta asociada a la Obra en la sección "Bases de Licitación –Especificaciones Técnicas", en el Sitio Web del Coordinador. https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/bases-de-licitacion-condicionadas/ .
19_4-293_OC_G01	125	Técnica	29-07-2019 22:29	Bases Tecnicas Obras Nuevas Condicionadas Decreto 4. Páginas 5 a 7 Se solicita confirmar que en la S/E Nueva Pozo Almonte 220KV, el Propietario de la S/E Nueva Pozo Almonte entregará a la Empresa adjudicada de la obra nueva, el suministro de Servicios Auxiliares de Corriente Continua de 110 Volts C.C. desde los Tableros de Distribución principales de Corriente Continua existentes, incluyendo alimentaciones desde Barra 1 y Barra 2 de C.C..	La información disponible entregada por el Propietario se publicará, como parte de la adenda a las bases, en la carpeta asociada a la Obra en la sección "Bases de Licitación –Especificaciones Técnicas", en el Sitio Web del Coordinador. https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/bases-de-licitacion-condicionadas/ .
19_4-293_OC_G01	126	Técnica	29-07-2019 22:29	Bases Tecnicas Obras Nuevas Condicionadas Decreto 4. Páginas 5 a 7 Se solicita confirmar que en la S/E Nueva Pozo Almonte 220KV, el Propietario de la S/E Nueva Pozo Almonte garantizará que entregará acceso a los Transformadores de Corriente (nucleos de Medida y Nucleos de Protección) existentes en el Interruptor Central de la Diagonal, para la conexión de Protecciones, Medidores y Controladores de Paño de la Nueva Línea 2x220 kV Lagunas - Nueva Pozo Almonte, Tendido primer circuito.	Las condiciones para realizar el trabajo dependerán de la operación real y las coordinaciones que se establezcan con el propietario para la realización de las obras. Es responsabilidad del Adjudicatario propiciar dichas coordinaciones en esa materia, tanto con el propietario de las instalaciones como con terceros que estén involucrados para tener acceso a las instalaciones existentes. La información disponible entregada por el Propietario respecto del equipo que cumple esta funcionalidad se publicará, como parte de la adenda a las bases, en la carpeta asociada a la Obra en la sección "Bases de Licitación –Especificaciones Técnicas", en el Sitio Web del Coordinador. https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/bases-de-licitacion-condicionadas/ . Es responsabilidad del Adjudicatario verificar la capacidad disponible en los equipos.
19_4-293_OC_G01	127	Técnica	29-07-2019 22:29	Bases Tecnicas Obras Nuevas Condicionadas Decreto 4. Páginas 5 a 7 Se solicita confirmar que en la S/E Nueva Pozo Almonte 220KV, el Propietario de la S/E Nueva Pozo Almonte garantizará que entregará acceso a las Protecciones Diferenciales de Barras existentes en el patio de 220KV para incorporar los paños de Líneas de la obra: Nueva Línea 2x220 kV Lagunas - Nueva Pozo Almonte, Tendido primer circuito.	Las condiciones para realizar el trabajo dependerán de la operación real y las coordinaciones que se establezcan con el propietario para la realización de las obras. Es responsabilidad del Adjudicatario propiciar dichas coordinaciones en esa materia, tanto con el propietario de las instalaciones como con terceros que estén involucrados para tener acceso a las instalaciones existentes. La información disponible entregada por el Propietario respecto de la diferencial de barras se publicará, como parte de la adenda a las bases, en la carpeta asociada a la Obra en la sección "Bases de Licitación –Especificaciones Técnicas", en el Sitio Web del Coordinador. https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/bases-de-licitacion-condicionadas/ . Es responsabilidad del Adjudicatario verificar la capacidad disponible en los equipos.

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_G01	128	Técnica	29-07-2019 22:29	Bases Técnicas Obras Nuevas Condicionadas Decreto 4. Páginas 5 a 7 Se solicita confirmar que para la S/E Nueva Pozo Almonte 220KV, la malla de puesta a tierra base, en particular para la zona necesaria para la obra de éste proyecto, es existente y cumple con los voltajes de paso y contacto requeridos normativamente.	Se modificarán las bases respecto de esta materia. Será responsabilidad del adjudicatario realizar todas las verificaciones necesarias de la malla puesta a tierra en la subestación "NUEVA POZO ALMONTE" y hacer los ajustes para poder realizar los trabajos de manera segura para las personas y cosas. Será responsabilidad del Adjudicatario garantizar la correcta ejecución del proyecto ""NUEVA LÍNEA 2X220 KV LAGUNAS - NUEVA POZO ALMONTE, TENDIDO PRIMER CIRCUITO". Además de cumplir con todo lo descrito en las Bases de Ejecución de Obras Nuevas Anexo "Descripción técnica de los proyectos a licitar".
19_4-293_OC_G04	1	Técnica	29-07-2019 22:38	Descripción Técnica de las Obras Nuevas, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018. Numeral 4.2.2, página 20 En SE Candelaria, para el proyecto de ampliación de barras ¿se debe considerar mover el estanque del grupo electrógeno visto en la visita técnica a la Subestación?, debido a que éste se encuentra en el eje de la ampliación de las barras?	Será responsabilidad del Adjudicatario de la obra de ampliación en la etapa de ingeniería básica y de detalle, realizar las verificaciones y análisis respecto a las interferencias y a la integración de los sistemas existentes para garantizar el alcance de la obra, el cumplimiento normativo y la adecuada implementación y desarrollo del proyecto.
19_4-293_OC_G04	2	Técnica	29-07-2019 22:38	Descripción Técnica de las Obras Nuevas, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018. Numeral 4.2.2, página 20 En SE Candelaria, para el proyecto de ampliación de barras, en la zona Sur por el lado externo del cerco metálico actual de la S/E (zona del geseoducto), se encuentra un recinto cercado con cerco metálico y que además posee cañerías ¿la obra de ampliación debe considerar mover y reubicar estas instalaciones?. Si esto fuese responsabilidad del Proponente que se adjudique la ampliación de barras, ¿con que empresa tendría que efectuar las tramitaciones para tal efecto? ¿que tipo de instalación es?. Se solicita la información de las instalaciones indicadas en caso que sea parte del alcance de la ampliación su reubicación.	De acuerdo a información entregada por el propietario, se confirma que se debiera trasladar gasoducto perteneciente a Colbun y desarrollado por Seibo Ingeniería a un área que no interfiera con el proyecto, la información asociadas a dicho proyecto quedará disponible en el sitio web del Coordinador www.coordinador.cl Adicionalmente se informa que el terreno donde se desarrollara la ampliación son de Colbún, como también que se deberan trasladar un pozo de agua y una cortina vegetal que bordea la subestación que es compromiso de la RCA, que interfieren con obra. Finalmente se destaca que será responsabilidad del Adjudicatario de la obra de ampliación en la etapa de ingeniería básica y de detalle, realizar las verificaciones y análisis respecto a las interferencias y a la integración de los sistemas existentes para garantizar el cumplimiento normativo, el alcance de la obra y la adecuada implementación y desarrollo del proyecto.
19_4-293_OC_G04	3	Técnica	29-07-2019 22:38	Descripción Técnica de las Obras Nuevas, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018. Descripción Técnica Obras Nuevas Decreto 4. Páginas 18 a 21 Se solicita confirmar que en la S/Candelaria 220KV, el Propietario de la S/E Candelaria entregará a la Empresa adjudicada de la obra nueva, el suministro de Servicios Auxiliares de Corriente Alterna de 220/380 Vca desde los Tableros de Distribución principales de Corriente Alterna existentes, incluyendo las fuentes fijas de SSAA y también el respaldo del Grupo Motor-Generador de Emergencia.	De acuerdo a lo indicado por el Decreto 293/2018, el adjudicatario debiera considerar la instalación de todas las instalaciones comunes necesarias para permitir la conexión de la nueva línea 2x220 kV Candelaria-Nueva Tuniche. Será responsabilidad del Adjudicatario de la obra de ampliación en la etapa de ingeniería básica y de detalle, realizar las verificaciones y análisis respecto de la integración de los sistemas existentes y proyectados para garantizar el cumplimiento normativo, el alcance de la obra y la adecuada implementación y desarrollo del proyecto.
19_4-293_OC_G04	4	Técnica	29-07-2019 22:38	Descripción Técnica de las Obras Nuevas, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018. Descripción Técnica Obras Nuevas Decreto 4. Páginas 18 a 21 Se solicita confirmar que en la S/E Candelaria 220KV, el Propietario de la S/E Candelaria entregará a la Empresa adjudicada de la obra nueva, el suministro de Servicios Auxiliares de Corriente Continua de 110 Volts C.C. desde los Tableros de Distribución principales de Corriente Continua existentes, incluyendo alimentaciones desde Barra 1 y Barra 2 de C.C.:	De acuerdo a lo indicado por el Decreto 293/2018, el adjudicatario debiera considerar la instalación de todas las instalaciones comunes necesarias para permitir la conexión de la nueva línea 2x220 kV Candelaria-Nueva Tuniche. Será responsabilidad del Adjudicatario de la obra de ampliación en la etapa de ingeniería básica y de detalle, realizar las verificaciones y análisis respecto de la integración de los sistemas existentes y proyectados para garantizar el cumplimiento normativo, el alcance de la obra y la adecuada implementación y desarrollo del proyecto.
19_4-293_OC_G04	5	Técnica	29-07-2019 22:38	Descripción Técnica de las Obras Nuevas, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018. Descripción Técnica Obras de Ampliación: 18_293_OA_21. Se solicita confirmar que en la S/E Punta de Cortes 220KV, el Propietario de la S/E Punta de Cortes entregará a la Empresa adjudicada de la obra nueva, el suministro de Servicios Auxiliares de Corriente Alterna de 220/380 Vca desde los Tableros de Distribución principales de Corriente Alterna existentes, incluyendo las fuentes fijas de SSAA y también el respaldo del Grupo Motor-Generador de Emergencia.	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares, el adjudicatario de la obra de ampliación debiera considerar SSAA de CA para las dos nuevas diagonales en 220 kV que considera la ampliación de SE Punta de Cortés. Será responsabilidad del Adjudicatario de la obra de ampliación en la etapa de ingeniería básica y de detalle, realizar las verificaciones y análisis respecto de la integración de los sistemas existentes y proyectados para garantizar el cumplimiento normativo, el alcance de la obra y la adecuada implementación y desarrollo del proyecto.
19_4-293_OC_G04	6	Técnica	29-07-2019 22:38	Descripción Técnica de las Obras Nuevas, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018. Descripción Técnica Obras de Ampliación: 18_293_OA_21. Se solicita confirmar que en la S/E Punta de Cortes 220KV, el Propietario de la S/E Punta de Cortes entregará a la Empresa adjudicada de la obra nueva, el suministro de Servicios Auxiliares de Corriente Continua de 110 Volts C.C. desde los Tableros de Distribución principales de Corriente Continua existentes, incluyendo alimentaciones desde Barra 1 y Barra 2 de C.C.	De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares, el adjudicatario de la obra de ampliación debiera considerar SSAA de CC para las dos nuevas diagonales en 220 kV que considera la ampliación de SE Punta de Cortés. Será responsabilidad del Adjudicatario de la obra de ampliación en la etapa de ingeniería básica y de detalle, realizar las verificaciones y análisis respecto de la integración de los sistemas existentes y proyectados para garantizar el cumplimiento normativo, el alcance de la obra y la adecuada implementación y desarrollo del proyecto.
19_4-293_OC_G04	7	Técnica	29-07-2019 22:38	Descripción Técnica de las Obras Nuevas, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018. Descripción Técnica Obras Nuevas Decreto 4. Páginas 18 a 21 Se solicita confirmar que en la S/E Candelaria 220KV, el Propietario de la S/E Candelaria garantiza que entregará acceso a los Transformadores de Corriente (nucleos de Medida y Nucleos de Protección) existentes en el Interruptor Central de la Diagonal, para la conexión de Protecciones, Medidores y Controladores de Paño de la Nueva Línea 2x220 kV Tuniche - Candelaria.	El Adjudicatario de la Obra Nueva Línea 2x220 kV Candelaria-Nueva Tuniche, podrá hacer uso de los TTCC del interruptor central de la diagonal previa coordinación con el propietario de la subestación. No obstante lo anterior el Adjudicatario debiera garantizar el cumplimiento normativo, el alcance de la obra y la adecuada implementación y desarrollo del proyecto

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_G04	8	Técnica	29-07-2019 22:38	Descripción Técnica de las Obras Nuevas, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018. Descripción Técnica Obras de Ampliación: 18_293_OA_21. Se solicita confirmar que en la S/E Nueva Punta Cortes 220KV, el Propietario de la S/E Nueva Punta Cortes garantiza que entregará acceso a los Transformadores de Corriente (núcleos de Medida y Núcleos de Protección) existentes en el Interruptor Central de la Diagonal, para la conexión de Protecciones, Medidores y Controladores de Paño de la Línea 2x220 kV Punta Cortes-Tuniche.	El Adjudicatario de la Obra de Ampliación e la línea Punta Cortés-Nueva Tuniche podrá hacer uso de los TTCC del interruptor central de la diagonal previa coordinación con el propietario de la subestación. No obstante lo anterior el Adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento normativo, el alcance de la obra y la adecuada implementación y desarrollo del proyecto.
19_4-293_OC_G04	9	Técnica	29-07-2019 22:38	Descripción Técnica de las Obras Nuevas, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018. Descripción Técnica Obras de Ampliación: 18_293_OA_21. Se solicita confirmar que en la S/E Nueva Punta de Cortes 220KV, el Propietario de la S/E Nueva Punta Cortes garantiza que entregará acceso a las Protecciones Diferenciales de Barras existentes en el patio de 220KV para incorporar los paños de Líneas de la obra de Ampliación 18_293_OA_21 : Línea 2x220 kV Punta de Cortés - Tuniche, Incorporación de Paños de Líneas	El Adjudicatario de la Obra de Ampliación e la línea Punta Cortés-Nueva Tuniche podrá tener acceso a la diferencial de barra, previa coordinación con el propietario de la subestación. No obstante lo anterior el Adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento normativo, el alcance de la obra y la adecuada implementación y desarrollo del proyecto.
19_4-293_OC_G04	10	Técnica	29-07-2019 22:38	Descripción Técnica de las Obras Nuevas, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018. Numeral 4.2.2, página 20 Se solicita confirmar que para la S/E Candelaria, la malla de puesta a tierra base, en particular para la zona necesaria para la obra de éste proyecto, estará disponible y cumplirá con los voltajes de paso y contacto requeridos normativamente.	Será responsabilidad del Adjudicatario de la obra de ampliación en la etapa de ingeniería básica y de detalle, realizar las verificaciones y análisis respecto de la integración de los sistemas existentes y proyectados para garantizar el cumplimiento normativo, el alcance de la obra y la adecuada implementación y desarrollo del proyecto.
19_4-293_OC_G04	11	Administrativa	29-07-2019 22:38	Descripción Técnica de las Obras Nuevas, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018. Numeral 4.4, página 17 Dado que el plazo de ejecución del proyecto "Ampliación Línea 2x220 kV Punta de Cortés - Tuniche: Incorporación de Paños de Líneas". es de 36 meses, y el del proyecto "Nueva S/E Tuniche " es de 48 meses, se solicita modificar la fecha de inicio de la obra de ampliación para que su término coincida con el término de la obra nueva, ya que la obra de ampliación requiere que la obra nueva este sustancialmente desarrollada, para poder completar la obra de ampliación. Con las fechas actuales la obra de ampliación puede quedar detenida, dado que esta obra tiene que terminarse 12 meses antes que la obra nueva, con los consiguientes sobrecostos y posibles multas por no cumplimiento de plazos.	No es posible acceder a lo solicitado, ya que dichos plazos están fijados en los respectivos decretos que fijaron las obras de expansión.
19_4-293_OC_G06	1	Técnica	29-07-2019 16:39	Según las bases Licitación se indican que la Configuración de la Barra 220kV debe ser en barra simple, por otra parte la Norma Técnica NTSCyS Artículo 3-24 punto II señala que las subestaciones del ST de tensión nominal mayor a 200 [kV] deberán tener una configuración de barras con redundancia suficiente para realizar el mantenimiento de cada interruptor asociado a líneas, transformadores u otros equipos, de manera que dichas instalaciones queden en operación durante el mantenimiento del interruptor asociado a ellas. Por favor aclarar lo indicado en Bases de licitación.	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_G06	2	Administrativa	29-07-2019 16:40	"La entrega de los Formularios Técnicos, se menciona que para las obras condicionadas se deben entregar el T-2 y el T-3 contemplando el grupo completo. Sin embargo, no queda claro, cual es el T-2 y el T-3, por que para las Obras Nuevas el T-2 y T-3 son un tipo de documento mientras que para las Obras de ampliación son otros tipos de documentos. Favor Aclarar específicamente cual T-2 y Cual T-3 es el que se debe considerar para la evaluación por el grupo completo."	Se solicita considerar lo indicado en las Modificaciones N°2 de las Bases.
19_4-293_OC_G06	3	Administrativa	29-07-2019 16:41	Se solicita tener un nuevo periodo de visitas a las instalaciones existentes que serán intervenidas.	No es posible acceder a lo solicitado
19_4-293_OC_G06	4	Técnica	29-07-2019 17:37	"De acuerdo al plano COOR-DID-SE-TEC-PLN-DIPL-AIS-J-00002-Rev.0 y COOR-DID-SE-TEC-PLN-DIPL-AIS-B-00003-Rev.0, el proyecto La Señoraza debería tener los siguientes paños: - Tres en 66 kV (dos en la nueva subestación y uno en la subestación existente) - Tres en 220 kV (dos en la nueva subestación y uno en la subestación existente) Al respecto y dado lo corto de las líneas a construir (menos de 1 km), se solicita analizar si sería aceptable una configuración más simple omitiendo por ejemplo los paños de línea en la nueva subestación."	Remitirse al alcance del proyecto descrito en las bases de licitación y documentos técnicos.
19_4-293_OC_G06	5	Técnica	29-07-2019 22:44	Descripción Técnica de las Obras Nuevas, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en Decreto Exento 293 de 2018 Numeral 6.2.1, página 28 Favor confirmar capacidad de 65 MVA para barra principal del Patio de 220 kV en Subestación La Señoraza.	Se confirma que la capacidad de barra en SE La Señoraza tanto en 220 kV como en 66 kV es de 65 MVA respectivamente

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_G06	6	Técnica	29-07-2019 22:44	Descripción Técnica de las Obras Nuevas, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018. Descripción Técnica Obras Nuevas Condicionadas Decreto 4. Páginas 28 - 31 Se solicita confirmar que en la S/E Celulosa Laja 220KV, el Propietario de la S/E Celulosa Laja entregará a la Empresa adjudicada de la obra nueva, el suministro de Servicios Auxiliares de Corriente Alterna de 220/380 Vca desde los Tableros de Distribución principales de Corriente Alterna existentes, incluyendo las funetes fijas de SSAA y también el respaldo del Grupo Motor-Generador de Emergencia.	Se confirma que será responsabilidad quien resulte adjudicatario de la obra, proveerse de todos los SSAA requeridos para satisfacer debidamente el alcance de las obras a desarrollar en la SE Celulosa Laja, además de construir la Sala de comandos o gabinetes necesarios para albergar el equipamiento de control y SSAA de los equipos asociados a la llegada de la línea LT La Señoraza- SE Celulosa Laja 1x220 kV
19_4-293_OC_G06	7	Técnica	29-07-2019 22:44	Descripción Técnica de las Obras Nuevas, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018. Descripción Técnica Obras Nuevas Condicionadas Decreto 4. Páginas 28 - 31 Se solicita confirmar que en la S/E Celulosa Laja 220KV, el Propietario de la S/E Celulosa Laja entregará a la Empresa adjudicada de la obra nueva, el suministro de Servicios Auxiliares de Corriente Continua de 110 Volts C.C. desde los Tableros de Distribución principales de Corriente Continua existentes, incluyendo alimentaciones desde Barra 1 y Barra 2 de C.C.:	Se confirma que será responsabilidad quien resulte adjudicatario de la obra, proveerse de todos los SSAA requeridos para satisfacer debidamente el alcance de las obras a desarrollar en la SE Celulosa Laja, además de construir la Sala de comandos o gabinetes necesarios para albergar el equipamiento de control y SSAA de los equipos asociados a la llegada de la línea LT La Señoraza- SE Celulosa Laja 1x220 kV
19_4-293_OC_G06	8	Técnica	29-07-2019 22:44	Descripción Técnica de las Obras Nuevas, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018. Descripción Técnica Obras Nuevas Condicionadas Decreto 4. Páginas 28 - 31 Se solicita confirmar que en la S/E Celulosa Laja 220KV, el Propietario de la S/E Celulosa Laja garantiza que entregará acceso a las Protecciones Diferenciales de Barras existentes en el patio de 220KV para incorporar el nuevo paño de Línea de la obra: Nueva Línea 1x220 kV La Señoraza - Celulosa Laja.	Será responsabilidad del adjudicatario de la obra realizar todas las coordinaciones necesarias con el propietario de la instalación existente para tener acceso a las instalaciones existentes para el correcto desarrollo de la obra.
19_4-293_OC_G06	9	Técnica	29-07-2019 22:44	Descripción Técnica de las Obras Nuevas, Licitación para la adjudicación de los derechos de las obras condicionadas en el Decreto Exento N°4 de 2019 y en el Decreto Exento N°293 de 2018. Numeral 6.1, página 28 Se solicita confirmar que para la S/E Celulosa Laja y la S/E Laja, la malla de puesta a tierra base, en particular para la zona necesaria para la obra de éste proyecto, estará disponible y cumplirá con los voltajes de paso y contacto requeridos normativamente.	Será responsabilidad del adjudicatario de la obra de ampliación realizar todas las obras necesarias, en cumplimiento con la Norma Técnica, de tal modo de asegurar el correcto funcionamiento de la obra. Será responsabilidad del adjudicatario realizar todas las verificaciones necesarias de la malla puesta a tierra en las subestaciones que intervenga y hacer los ajustes para poder realizar los trabajos de manera segura para las personas y cosas.
19_4-293_OC_G08	1	Administrativa	29-07-2019 23:05	Se solicita una segunda ronda de consultas debido a las dudas que puedan surgir durante los próximos 88 días de licitación	No es posible acceder a lo solicitado.
19_4-293_OC_G08	2	Técnica	29-07-2019 23:07	La ampliación propuesta en ingeniería básica se emplaza sobre terreno en la faja fiscal MOP, por favor indicar si es así.	La información disponible entregada por el Propietario se encuentra publicada en la carpeta asociada a la Obra en la sección "Bases de Licitación –Especificaciones Técnicas", en el Sitio Web del Coordinador. https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/bases-de-licitacion-condicionadas/ . Información adicional de las instalaciones se encuentra disponible en https://infotecnica.coordinador.cl/
19_4-293_OC_G08	3	Técnica	29-07-2019 23:12	Indicar los límites del terreno que pertenecen a CGE. Esto para saber donde existen alternativas más viables para la ampliación	La información disponible entregada por el Propietario se encuentra publicada en la carpeta asociada a la Obra en la sección "Bases de Licitación –Especificaciones Técnicas", en el Sitio Web del Coordinador. https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/bases-de-licitacion-condicionadas/ . Información adicional de las instalaciones se encuentra disponible en https://infotecnica.coordinador.cl/
19_4-293_OC_G08	4	Administrativa	29-07-2019 23:13	Indicar el o los propietarios colindantes al lote de CGE	La información disponible entregada por el Propietario se encuentra publicada en la carpeta asociada a la Obra en la sección "Bases de Licitación –Especificaciones Técnicas", en el Sitio Web del Coordinador. https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/condicionadas/bases-de-licitacion-condicionadas/ . Información adicional de las instalaciones se encuentra disponible en https://infotecnica.coordinador.cl/
19_4-293_OC_G08	5	Administrativa	29-07-2019 23:18	Indicar si se podrá adjudicar sólo la ampliación de la sub estación Caldera sin haber adjudicado la línea de transmisión de obra nueva	Se aclara que según lo indicado en el numeral 10.4.2 de las Bases Administrativas Generales y el alcance del Decreto N°293-2019 (artículo 1° punto 2.1.2 letra e), el Grupo de Ampliación no se podrá adjudicar sin la adjudicación de la Obra Nueva "Nueva Línea 2x110 kV desde S/E Caldera a Línea 1x110 kV Cardones – Punta Padrones".
19_4-293_OC_G08	6	Administrativa	29-07-2019 23:21	Se podrá adjudicar grupo 8 sin tener ofertas para ejecutar obra nueva de línea de transmisión S/E Caldera a Línea Cardones-Punta Padrones?	Se aclara que según lo indicado en el numeral 10.4.2 de las Bases Administrativas Generales y el alcance del Decreto N°293-2019 (artículo 1° punto 2.1.2 letra e), el Grupo de Ampliación no se podrá adjudicar sin la adjudicación de la Obra Nueva "Nueva Línea 2x110 kV desde S/E Caldera a Línea 1x110 kV Cardones – Punta Padrones".
19_4-293_OC_G08	7	Administrativa	29-07-2019 23:26	En caso de existir dos una oferta por Grupo 2 y una oferta por grupo 8, ambas en igualdad técnica, pero la del grupo 8 es más económica que la ampliación de grupo 2. Indicar si prevalecerá la adjudicación de el grupo o se podrán separar ofertas.	Solo se podrá separar una oferta económica, entre su valor de Obra Nueva y el valor del Grupo de Ampliación, si hay una oferta por el grupo de ampliación , del 7 al 12, es más económica.
19_4-293_OC_G09	1	Administrativa	29-07-2019 22:25	En caso que no existan ofertas por la línea de transmisión entre ambas subestaciones, ¿se podrá adjudicar sólo la construcción de las dos ampliaciones?, es decir, adjudicar sólo grupo 9 sin línea de transmisión	No es posible. En el caso de los Grupos 3 y 9, si no fuese posible adjudicar la Obra Nueva, no se adjudicarán las Obras de Ampliación, declarando desierta la licitación respecto de todas las obras de dicho grupo. Sin embargo, se podrá adjudicar la Obra Nueva aun cuando no se adjudique la Obra de Ampliación.
19_4-293_OC_G09	2	Administrativa	29-07-2019 22:28	Para la compra del terreno en la ampliación de la S/E Cerrillos, indicar si será necesario contar con una promesa de compraventa entendiendo que no hay forma de crecer si no es comprando el predio agrícola que rodea a la subestación	No es requisito para participar en el proceso de licitación contar con una compraventa. Será responsabilidad del Adjudicatario de Obras de Ampliación la constitución de servidumbres, la adquisición de terrenos y gestión territorial, permisos, seguros, estudios y tramitación medioambiental, entre otros, así como el costo que ello depare. (Ver DDL)

Serie de Preguntas y Respuestas
Llamado a Licitación Obras Condicionadas en el Decreto Exento N° 4 de 2019 y en el Decreto Exento N° 293 de 2018.

Nº Licitación	Correlativo	Tipo Pregunta	Fecha Pregunta	Pregunta	Respuesta
19_4-293_OC_G09	3	Administrativa	29-07-2019 22:31	En los intentos por negociar la compra del terreno, el propietario del terreno adyacente a la S/E Cerrillos se ha negado innumerables. Sólo accedería por un precio que hace inviable cualquier proyecto. Indicar si existen medidas legales para poder expropiar o algún mecanismo similar.	Será responsabilidad del Adjudicatario de Obras de Ampliación la constitución de servidumbres, la adquisición de terrenos y gestión territorial, permisos, seguros, estudios y tramitación medioambiental, entre otros, así como el costo que ello depare. (Ver DDL)
19_4-293_OC_G09	4	Técnica	29-07-2019 22:34	En Visita a Terreno, de la ampliación de la S/E Atacama Kozan, se constató que la única forma de ampliar esta sub estación es hacia el sector donde hoy se encuentra un camino. Indicar si el camino tiene que desviarse para mantenerse en operación o se puede prescindir de este y bloquearlo permanentemente.	La solución que se determine en la ingeniería de detalle, debe considerar que es necesario mantener una solución para el tránsito de camiones de mineral en condiciones iguales o similares al camino existente cercano a la subestación. Por lo tanto, el Adjudicatario deberá considerar en su diseño que el servicio del camino existente se mantiene para que el propietario realice sus operaciones sin degradar la condición de operación existente y sin entorpecer el desarrollo minero durante la construcción del proyecto.
19_4-293_OC_G09	5	Técnica	29-07-2019 22:35	En caso que el camino deba desviarse para mantenerlo operativo, se constató en terreno que habría que cortar el cerro y eventualmente mover una ventilación de la mina. Indicar si estas obras civiles se han considerado en el presupuesto estimativo	Será responsabilidad del adjudicatario considerar, diseñar y realizar todas las obras necesarias para el correcto desarrollo del proyecto. Garantizando el cumplimiento normativo, el alcance funcional de la obra indicada en el decreto, el cumplimiento de las bases, el cumplimiento de las especificaciones técnicas incluidas en las bases (diseño básico), y la adecuada implementación y desarrollo del proyecto. Por lo tanto, el contratista deberá considerar en su diseño las obras necesarias para que el propietario realice sus operaciones sin degradar la condición de operación existente y sin entorpecer el desarrollo minero durante la construcción del proyecto. La oferta que presente el proponente deberá contemplar todos los costos necesarios para ejecutar la obra de acuerdo a lo indicado anteriormente y a las bases de licitación.
19_4-293_OC_G09	6	Técnica	29-07-2019 22:37	Se constató en Visita a terreno que, debido a la operación de la mina, no se puede ampliar hacia otro sector que no sea el indicado en los planos referenciales. Por favor confirmar esta condición o si por temas operativos de la mina, se puede ampliar hacia otros sectores. Si es así indicar hacia que sector.	El diseño debe ajustarse a las especificaciones contenidas en las bases de licitación.
19_4-293_OC_G09	7	Técnica	29-07-2019 22:47	Entendiendo que S/E Atacama Kozán se encuentra dentro en la faena de la mina, indicar si existen restricciones horarias o de seguridad adicionales a la normativa laboral vigente para trabajar. En caso que si existan, por favor indicar cuales son.	Será responsabilidad de quien resulte Adjudicatario del proyecto, coordinarse con el propietario para la obtención de la información solicitada.
19_4-293_OC_G09	8	Administrativa	29-07-2019 22:59	Se solicita una segunda ronda de consultas para aclarar temas técnicos más avanzada la licitación.	No es posible acceder a lo solicitado